



Numero de boletin: 29978

Fecha: 13/05/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81670---DECRETO 1001 / 2021 DECRETO / 2021-04-26
81684---DECRETO 1002 / 2021 DECRETO / 2021-04-26
81673---DECRETO 1003 / 2021 DECRETO / 2021-04-26
81686---DECRETO 1004 / 2021 DECRETO / 2021-04-26
81674---DECRETO 1016 / 2021 DECRETO / 2021-04-29
81671---DECRETO 1025 / 2021 DECRETO / 2021-04-30
81682---DECRETO 1038 / 2021 DECRETO / 2021-05-03
81681---DECRETO 1040 / 2021 DECRETO / 2021-05-03
81669---DECRETO 1043 / 2021 DECRETO / 2021-05-03
81690---DECRETO 1050 / 2021 DECRETO / 2021-05-04
81689---DECRETO 1051 / 2021 DECRETO / 2021-05-04
81691---DECRETO 1052 / 2021 DECRETO / 2021-05-04
81688---DECRETO 1053 / 2021 DECRETO / 2021-05-04
81676---DECRETO 1055 / 2021 DECRETO / 2021-05-05
81677---DECRETO 1056 / 2021 DECRETO / 2021-05-05
81672---DECRETO 1057 / 2021 DECRETO / 2021-03-05
81683---DECRETO 991 / 2021 DECRETO / 2021-04-23
81675---DECRETO 995 / 2021 DECRETO / 2021-04-23
81687---DECRETO 998 / 2021 DECRETO / 2021-04-23
81685---DECRETO 999 / 2021 DECRETO / 2021-04-23
81680---RESOLUCIONES 178 / 2021 SIPROSA / 2021-05-10
81665---RESOLUCIONES 366 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10
81666---RESOLUCIONES 367 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10
81667---RESOLUCIONES 368 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10
81678---RESOLUCIONES 50 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-04-27
81679---RESOLUCIONES 55 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-05-11

Sección Avisos

237308---GENERALES / FIDEICOMISO OBRAS Y SERVICIOS
237222---JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/QUIEBRA DECLARADA
237309---JUICIOS VARIOS / HOGAS ARNALDO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237131---JUICIOS VARIOS / LOZA BENJAMIN DEL VALLE S/ CONCURSO PREVENTIVO

237225---JUICIOS VARIOS / ORQUERA JUAN AGUSTIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237163---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. S/ EJECUCION FISCAL
237090---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
237065---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL
237199---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A.
237041---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 8236/12
237198---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HACIENDAS Y GRANOS S.R.L.
237129---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
237130---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ MEDINA NABILA SOLANGE S/ EJECUCION FISCAL
237244---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE EL CARMEN S.H.
237204---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- EN CONTRA DE LEA PLACE NANCY DEL VALLE
237136---JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION
237201---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA
237214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC CONC DE PRECIO N° 31
237203---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC. CONC DE PRECIO N° 28
237205---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC CONC. DE PRECIO N° 29
237211---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC CONC DE PRECIO N° 30
237210---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC CONC DE PRECIO N° 32
237208---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC CONC DE PRECIO N° 33
237212---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC CONC DE PRECIO N° 34
237272---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 08/2021
237275---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 09/2021
237276---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 10/2021
237313---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 11/2021
237246---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021
237261---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 05/21
237183---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC N° 01/2021
237170---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC N° 02/2021
237219---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 17/21
237220---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 18/21
237221---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 19/21
237294---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 40.217/2021
237255---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 41.065/20

237256---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
70.099/2021

237195---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECMYCR LIC PUB N° 01/2021

237292---SOCIEDADES / ALFA S.R.L.

237174---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SOCIEDAD EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA
AZUCARERA DE AYUDA MUTUA

237282---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TORMENTA CALCHAQUI

237281---SOCIEDADES / BLUE BELL S.A.

237304---SOCIEDADES / CARDENALES RUGBY CLUB

237296---SOCIEDADES / CARNES ARGENTINAS S.R.L.

237305---SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCION RECIPROCA

237264---SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO

237265---SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO

237266---SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO

237310---SOCIEDADES / CONSULTORIO RADIOLOGICO

237314---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LAS TALITAS LTDA.

237191---SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO

237249---SOCIEDADES / LABORATORIO DRINAS

237302---SOCIEDADES / MAM S.A.S

237283---SOCIEDADES / NETTIU S.A.

237162---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

237311---SOCIEDADES / SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.

237301---SOCIEDADES / YERBA BUENA GOLF COUNTRY CLUB

237290---SUCESIONES / ANTONIO ALECHI - DOMINGA DURANTE

237291---SUCESIONES / CARMONA JOSE ANTONIO

237297---SUCESIONES / DIAZ MARIA ESTELA

237299---SUCESIONES / FIDELIA DEL PILAR PEREZ

237306---SUCESIONES / IÑIGO CARLOS EDUARDO - BORRAZ CANDIDA GENEROSA S/ SUCESION

237284---SUCESIONES / JUANA ROSA RODRIGUEZ

237286---SUCESIONES / JUAN CARLOS ZAMORA Y GUILLERMINA CARMEN PONCE

237295---SUCESIONES / JULIO MARTIN OLAS

237307---SUCESIONES / LADETTO CARLOS ALBERTO

237300---SUCESIONES / LIES CHAIN

237293---SUCESIONES / LONGHINO PAULA VIRGINIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 9273/20

237289---SUCESIONES / LOTO FERNANDA

237312---SUCESIONES / MATTIACCI CARLOS MANUEL

237271---SUCESIONES / MORENO CIRIACO GREGORIO Y CARABAJAL EMMA ANA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 603/21

237285---SUCESIONES / NELLY STELLA MARIS MOLINA

237298---SUCESIONES / ROSA DOMINGA ECHEGARAY

237288---SUCESIONES / SORO ANA LIA DEL VALLE

237303---SUCESIONES / VIDELA DORNA JORGE RAMON - PAGLIERI EDUVIGES LUISA

Aviso número 81670

DECRETO 1001 / 2021 DECRETO / 2021-04-26

DECRETO N° 1.001/1, del 26/04/2021.

EXPEDIENTE N° 70/115-D-2021.

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita se autorice la salida del territorio Provincial, de la aeronave Cessna Citation Bravo- Matrícula LV-BEU, que será trasladada en vuelo Ferry, por los Pilotos de la citada Dirección, Matías Soria Prado, y Víctor Andrés Heredia, ambos Personal Planta Permanente (Cat. 20), hacia los talleres de la firma AEROCENTRO S.A., radicada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es para que en los talleres citados, se realicen los trabajos de reemplazo de reversores y Speed Brake Valve, como así también inspecciones por novedades reportadas por la tripulación.

Que el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica informa que la fecha del viaje se encuentra supeditada a la confirmación, por parte del taller de cuándo estarán disponibles para recibirla, habiendo comunicado AEROCENTRO S.A. que los trabajos estarán concluidos en cuatro días, contados a partir de su ingreso, por lo que solicita se lo faculte a que mediante Resolución se determine la fecha de salida y de regreso de la aeronave citada, a nuestra Provincia.

Que solicita asimismo, se autorice a la Dirección Provincial de Aeronáutica a atender los gastos de tasas aeronáuticas y aeroportuarias, tasa de sobrevuelo en territorio Paraguay, honorarios por despacho de vuelo, servicio de migraciones, aduana nacional, sanidad y frontera, viático internacional para el piloto y el copiloto, y combustibles, y indicando a fs. 2 el Habilitado de la citada Dirección que los gastos serán atendidos con los fondos con que al efecto cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto N° 127/1 del 25 de enero de 2021 (fs. 9) y su modificatorio Decreto N° 256/1 del 9 de febrero de 2021 (fs. 10).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial, de la aeronave Cessna Citation Bravo- Matrícula LV-BEU, que será trasladada en vuelo Ferry, por los Pilotos de la citada Dirección, Matías Soria Prado, Personal Planta Permanente (Cat. 20), y Víctor Andrés Heredia, Personal Planta Permanente (Cat. 20), hacia los talleres de la firma AEROCENTRO S.A., radicada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con el fin de que se realicen los trabajos de reemplazo de reversores y Speed Brake Valve, como así también inspecciones por novedades reportadas por la tripulación, en atención a lo expresado precedentemente, quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a

contratar en forma directa los servicios necesarios para cumplir con la aludida misión oficial.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Director Provincial de Aeronáutica a disponer, mediante Resolución, la fecha en que se realizará la misión oficial, de conformidad a lo considerado.

ARTICULO 3°.- Fíjase en concepto de viático diario en la suma de veintitrés mil pesos (\$23.000), para los Pilotos Matías Soria Prado, Personal Planta Permanente (Cat. 20), y Víctor Andrés Heredia, Personal Planta Permanente (Cat. 20), de la Dirección Provincial de Aeronáutica, mientras dure la estadía fuera del País.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que el gasto dispuesto por los Artículos 1° y 3° del presente Decreto, en concepto de tasas aeronáuticas y aeroportuarias, tasa de sobrevuelo en territorio Paraguayo, honorarios por despacho de vuelo, servicio de migraciones, aduana nacional, sanidad y frontera, viático internacional para el piloto y el copiloto, y combustibles, serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto N° 127/1 del 25 de enero de 2021 y su modificatorio Decreto N° 256/1 del 9 de febrero de 2021.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1002 / 2021 DECRETO / 2021-04-26

DECRETO N° 1.002/4 (SENAYF), del 26/04/2021.

EXPEDIENTE N° 48/471-C-2020.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores "25 de Mayo" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la renovación de los contratos de servicios de Luis Augusto Peralta Aragón y Facundo Roble; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Directora manifiesta que dichos agentes cumplen función de choferes, quienes resultan indispensables para el normal funcionamiento del citado Centro.

Que a fs. 02/07 y 10/11 se agregan Fojas de Servicios.

Que a fs. 17/18 obran copias de Contrato de Servicios oportunamente suscriptos, autorizados mediante Decreto N° 1277/4 (SENAYF) del 02/05/2019 (fs. 15/16).

Que a fs. 21 se expide la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 22/23 la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio emite dictamen y agrega Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 26 emite informe de competencia la Dirección General de Recursos Humanos, del cual se desprende que el término de la contratación será de un (01) año con posibilidad de prórroga por igual período.

Que a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente y fs. 34 hace lo propio la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 30 toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 31/32 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 474 del 16/03/2021.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40° inc. 2), 42° y 46° de la Ley N° 5473 y su Decreto reglamentario, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir un Contrato de Servicios con cada una de las personas que más abajo se detallan con una remuneración equivalente a la Categoría del Escalafón General 18, para prestar servicios en el Centro de Recepción y Clasificación de Menores "25 de Mayo" de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la citada Secretaría de Estado, conforme al modelo de contrato que queda aprobado en este acto y que como Anexo Único en un (01) folio pasa a formar parte integrante del presente acto.

Nombre DNI

Luis Augusto Peralta Aragón 35.518.688

Facundo Roble 36.667.224

ARTICULO 2°. Déjase debidamente establecido que los contratos comenzarán su ejecución a partir del día 02/05/2021, por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto.

ARTICULO 3°. Impútese la erogación que demande en el corriente ejercicio lo dispuesto en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 29 - U.O. N° 870 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores 25 de Mayo, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 870 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores 25 de Mayo, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General en vigencia. El Sistema de Administración Financiera deberá realizar las provisiones correspondientes en el Presupuesto año 2022.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1003 / 2021 DECRETO / 2021-04-26

DECRETO N° 1.003/7 (MS), del 26/04/2021.

VISTO, la necesidad de incorporar profesionales de distintas disciplinas en el Servicio Penitenciario de Tucumán dependiente del Ministerio de Seguridad; y
CONSIDERANDO:

Que dichos recursos humanos serán incorporados a los programas psico-educativos, psico-sociales y de sanidad, siendo los encargados de ejercer los controles de cada temática específica.

Que por ello resulta necesario dotar de personal para la atención de las distintas unidades penitenciarias a fin de garantizar el servicio eficiente, el resguardo de los derechos de los internos y para cumplir con las funciones específicas de cada área.

Que teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 31 de la Ley N° 4.611, corresponde proceder a la designación de personal profesional temporario, con carácter excepcional para fortalecer las actividades del Servicio Penitenciario Provincial.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES como Personal Transitorio, con una remuneración equivalente al cargo de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad, conforme a las prescripciones del artículo 31 de la Ley N°: 4.611, a los siguientes profesionales:

Apellidos y Nombres D.N.I. Título

- 1- MUÑOZ, Ana Lourdes 34.132.285 Lic. en Trabajo Social
- 2- BRITOS, Ana Noemí 27.646.401 Lic. en Trabajo Social
- 3- ESPECHE, Silvana Lorena 27.210.529 Psicóloga
- 4- ESCANDAR MACIEL, Luciana 31.842.589 Psicóloga
- 5- DIP, María Cecilia 35.806.342 Lic. en Psicología
- 6- GONZALEZ BONURA, Patricio Ezequiel 34.128.282 Odontólogo
- 7- NUÑEZ, Laura Valeria 27.562.185 Técnico Mecánica Dental
- 8- MANSILLA, Sergio Antonio 20.178.938 Médico
- 9- FAVRE, Guillermo Esteban Pedro 22.464.779 Abogado
- 10- FRANCO, Andrea Beatriz 30.529.749 Prof. de Educación Física

ARTICULO 2°.- La Erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputara a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N°: 260 Dirección General de Institutos Penales, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1004 / 2021 DECRETO / 2021-04-26

DECRETO N° 1.004/7 (SES), del 26/04/2021.

EXPEDIENTE N° 103/213-D-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía gestiona la designación de 367 ciudadanos como personal transitorio policial en el grado de Agente del Departamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección se realizó bajo los parámetros del Decreto N° 150/7(SES)-19.

Que fs. 02-10 se agrega copia del Decreto N° 150/7(SES)-19 que autoriza al Ministerio de Seguridad, a través de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Juan José Vides", a efectuar la convocatoria de trescientos (300) aspirantes al Curso de Capacitación para la carrera de "Agente de Policía - Auxiliar en Seguridad Pública" y el Decreto N° 1724/7(SES)-19 que amplía el cupo a 800 aspirantes.

Que a fs. 11-25 se adjunta listado por orden de mérito y a fs. 26-4992 la documentación exigida para el ingreso de los aspirantes (copia de DNI, planilla prontuarial, antecedentes penales, copia de los títulos educativos y constancias de título en trámite).

Que a fs. 5006 Asesoría letrada del área considera que no corresponde solicitar el nombramiento de los aspirantes Navarro Franco, Díaz Lucas, Emiliano y Frías Florencia Abigail, conforme el Informe emitido por el Departamento de Gestión de Títulos y Certificados de Estudio del Ministerio de Educación, obrante a fs. 4995-4996.

Que a fs. 5008-5013 el Departamento Personal D-1 emite informe de su competencia y agrega nómina actualizada de los aspirantes a agentes año 2019.

Que a fs. 5015-5019 obra nota de elevación y nómina de 367 aspirantes con orden de mérito que aprobaron el cursado.

Que a ts. 5021 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad.

Que a fs. 5023 Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 5025 emite opinión Asesoría Letrada del área sin formular objeciones.

Que el art. 31 de la ley N° 3656, entre las atribuciones del Jefe de Policía, establece la de proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos y ascensos del personal de la Policía Provincial (inciso 2).

Que el artículo 46 de la Ley N° 3823 dispone que el personal de agentes, de todos los cuerpos, será reclutado mediante cursos de aspirantes en la Escuela de Sub-Oficiales y agentes de la Policía de Tucumán. Por su parte, el artículo 37 establece que el ingreso en el servicio de la institución, se hará por el grado inferior del escalafón correspondiente. En los casos en que el Poder Ejecutivo así lo establezca, se podrán incorporar recursos humanos para el escalafón Seguridad como Personal Transitorio Policial por el término de dos (2) años, renovables a criterio del Poder Ejecutivo.

Que de autos se desprende que los propuestos acreditan los requisitos establecidos en el art. 39° de la Ley N° 3.823 y no se encuentran comprendidos en las causales de inhabilitación previstas en el art. 40° de la citada norma legal.

Que corresponde aclarar que es de exclusiva responsabilidad del organismo solicitante, el control de los requisitos preestablecidos en el Decreto de convocatoria citado, respecto de cada postulante.

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer las designaciones como personal transitorio policial propuestas por el señor Sub Jefe de Policía en la nómina obrante a fs. 5016-5019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 3.823.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 5027-5028 (Dictamen N° 668 de fecha 15/04/2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, en los términos del artículo 37 de la Ley N° 3823, como Personal Transitorio Policial en el grado de Agente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, a los ciudadanos que cursaron y aprobaron el Curso de Capacitación para Aspirantes a Agentes de la Policía de Tucumán, cuya nómina se agrega como Anexo Único y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR DE ADM. D° GRAL. DE POLICIA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA - Finalidad/Función 210 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Sub parcial 121 y demás Partidas Subparciales 122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151 según corresponda, Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81674

DECRETO 1016 / 2021 DECRETO / 2021-04-29

DECRETO N° 1.016/9 (MDP), del 29/04/2021.

Expediente N° 249-300-SS-2021.

VISTO las disposiciones de la Ley N° 9394, sancionada el 25/03/21 y promulgada en fecha 06/04/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento legal, se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en comodato al señor Miguel Humberto Tarascio CUIT N° 20-16637069-9 un inmueble ubicado en la localidad de Taco Ralo, departamento Graneros, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° G-4440, con una superficie aproximada de 8948,0548 m2, Nomenclatura Catastral: Padrón N° 191.399, Circunscripción: 2, Sección: F, Lámina: 157, Parcela: 1A (48), Matrícula: 43705, Orden: 610;

Que dicho inmueble es cedido en comodato por el plazo de quince (15) años, con destino al funcionamiento de un matadero frigorífico de ganado caprino y ovino.

Que la puesta en marcha del frigorífico en cuestión, contribuirá al fortalecimiento del eslabón fundamental en la cadena de comercialización de la producción de los pequeños productores de la región, generándoles la oportunidad de acceso a un mercado diferencial;

Que, asimismo es necesario designar el funcionario que en representación del Superior Gobierno de la Provincia suscriba el Contrato de comodato que, como Anexo Único forma parte integrante del presente instrumento.

Por ello, conforme al Dictamen Fiscal N° 728 de fecha 21/04/21,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE en Comodato al señor Miguel Humberto Tarascio CUIT N° 20-16637069-9, por el término de quince (15) años, un inmueble ubicado en la localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, con una superficie aproximada de 8948,0548 m2, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 2 - Sección F- Lámina 157 - Parcela 1A (48)- Padrón N° 191.399, - Matrícula N° 43705 - Orden 610, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral: G-4440.

ARTICULO 2°: El inmueble descripto en el artículo precedente será destinado al funcionamiento de un matadero frigorífico de ganado caprino y ovino. El cambio de destino, la transferencia total o parcial o la desafectación de los fines a que se encuentra destinado o el abandono de la fracción cedida, dará lugar a la revocación del Comodato, reintegrándose al patrimonio provincial con las mejoras que se hubieren producido, sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Ministro de Desarrollo Productivo a suscribir el contrato de comodato que, como anexo único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81671

DECRETO 1025 / 2021 DECRETO / 2021-04-30

DECRETO N° 1.025/3 (ME), del 30/04/2021.

VISTO el Decreto N° 421/3-ME-2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, la vigencia de los beneficios establecidos por los Decretos Nros. 686/3(ME)-2020, 687/3(ME)-2020, 787/3(ME)-2020, 1008/3(ME)-2020, 1772/3(ME)-2020, 1520/3(ME)-2020 y 1119/3(ME)-2020;

Que persistiendo las razones que motivaron el establecimiento de los referidos beneficios, es que resulta necesario continuar con las medidas de carácter fiscal excepcionales otorgadas en los instrumentos legales citados en el Considerando anterior, en los términos y condiciones fijados por los mismos;

Que de conformidad a las facultades establecidas por los artículos 11, 14 y 55 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase, hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, la vigencia de lo establecido por los Decretos Nros. 686/3(ME)-2020, 687/3(ME)-2020, 787/3(ME)-2020, 1008/3(ME)-2020, 1772/3(ME)-2020, 1520/3(ME)-2020 y 1119/3(ME)-2020, en los términos y condiciones fijados por cada uno de los citados instrumentos legales...

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81682

DECRETO 1038 / 2021 DECRETO / 2021-05-03

DECRETO N° 1.038/1, del 03/05/2021.

EXPEDIENTE N° 411/112-DG-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en actividad (fs. 1/2), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/21 se adjuntan las respectivas Foja de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de servicios de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa, que intima a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites jubilatorios correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 (Dictamen N° 0701/2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

APELLIDOS Y NOMBRES D.N.I. REPARTICION

ROMANO, Adela Laura 12.161.641 Ministerio de Gobierno y Justicia

MARTINEZ, Hugo Eduardo 12.161.701 Dirección de Defensa Civil

ALBARRACIN, Ramón Antonio 12.352.381 Dir. de Mat. y Const. Esc.- S.E.O.S.P.

BORDINARO DE PELUFFO, Beatriz del Valle 12.295.282 Dirección General de Rentas

TORCHAN DE LOZA, Fátima Estela 12.197.221 Dirección General de Rentas

ALBARRACIN, Oscar Miguel 11.952.117 Dirección Provincial del Agua

LEIVA, José Antonio 12.091.339 Dirección Provincial del Agua

LEIVA, Oscar Orlando 12.598.195 Dirección Provincial del Agua

TREJO, Carlos Alfredo 12.272.143 Dirección Provincial del Agua

MENE, Carlos Rubén 12.247.355 Dirección de Arquitectura y Urbanismo

FLORES, Roque Domingo 12.148.710 Dirección General de Transporte

VACA DE BACAS, Delia del Valle 14.226.867 Dirección General de Transporte

ESPECHE, Ramón Nicolás 11.860.204 Ministerio de Desarrollo Productivo

BRANDAN, Ernesto Marino 12.123.340 Dirección de Recursos Hídricos

MEDINA, Juan Roberto 11.740.382 Dirección de Recursos Hídricos

RIZO, Julio César 11.725.374 Dirección de Recursos Hídricos

VILLARREAL, Carlos Dardo 11.878.886 Dirección de Recursos Hídricos
CHUECA, María Graciela 12.413.451 Sec. de Estado de Gobierno y Relaciones
Institucionales

AGUIRRE, Graciela Josefina 12.413.612 Secretaria de Estado de Gestión
Administrativa

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de
supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de
Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la
Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81681

DECRETO 1040 / 2021 DECRETO / 2021-05-03

DECRETO N° 1.040/1, del 03/05/2021.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Dirección de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico de la Subsecretaría de Programación y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico; y
CONSIDERANDO

Que se hace necesario proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Directora de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico a la Dra. en Economía Luciana María Garat, D..N.I. N° 25.444.865, Categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción, en virtud de lo considerando precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 105, Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81669

DECRETO 1043 / 2021 DECRETO / 2021-05-03

DECRETO N° 1.043/1, del 03/05/2021.

VISTO, el Decreto N° 770/1, de fecha 18 de diciembre de 2003, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar lo dispuesto por el instrumento legal citado, únicamente en lo que respecta al monto allí consignado.

Que al efecto corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, a partir del mes de mayo de 2021, el monto consignado en el Decreto N° 770/1, de fecha 18/12/2003, sus modificatorios y complementarios, el que queda establecido en la suma de \$13.000.- (Pesos trece mil).

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81690

DECRETO 1050 / 2021 DECRETO / 2021-05-04

DECRETO N° 1.050/5 (MEd), del 04/05/2021.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Educación Primaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que ante la vacancia del cargo se hace necesario proceder a su cobertura, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Primaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Categoría 24 -Nivel Funcionario de Conducción- a la Prof. Patricia Noemí RODRIGUEZ (D.N.I. N° 20.160.464).

ARTICULO 2°.- Otorgase el 100% del adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30 de diciembre de 1999 y sus modificatorios, a la Prof. Patricia Noemí Rodríguez (D.N.I. N° 20.160.464), a partir de la fecha del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la agente designada por el Artículo 1° del presente, gozará de licencia sin goce de haberes en sus cargos y horas cátedra docentes mientras se desarrolle como Directora de la Dirección de Educación Primaria.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante a las partidas específicas con que a tal fin cuenta el mencionado Ministerio, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81689

DECRETO 1051 / 2021 DECRETO / 2021-05-04

DECRETO N° 1.051/5 (MEd), del 04/05/2021.-

VISTO los Decretos N° 311/5 (MEd) y N° 312/5 (MEd) ambos de fecha 17 de febrero de 2.021, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se realizó la designación de agentes para cumplir funciones de Personal Auxiliar en el ámbito del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a las personas consignadas en cada Anexo Único de los citados Decretos.

Que se hace necesario modificar los citados instrumentos legales.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los alcances de los Decretos N° 311/5 (MEd) y N° 312/5 (MEd) ambos de fecha 17 de febrero de 2.021, en lo que respecta a las personas que se detallan en el Anexo Único que por este acto se aprueba y pasa a formar parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1052 / 2021 DECRETO / 2021-05-04

DECRETO N° 1.052/5 (MEd), del 04/05/2021.

VISTO la necesidad de designar personal auxiliar para el mantenimiento y limpieza de distintos Establecimientos Educativos y No Educativos dependientes del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de diversas escuelas y sus necesidades de mantenimiento y limpieza, se destaca la importancia de dar cobertura a los cargos de personal auxiliar que se avoquen a tales funciones para resguardar la salubridad e higiene de los Establecimientos Educativos y No Educativos de la Provincia debido a las vacantes producidas por renunciaciones por razones particulares, jubilaciones y ceses. Que se estima conveniente dar respuesta a esta necesidad en la medida que las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia lo permiten.

Que el pedido encuadra en lo previsto en los Artículo 40°, Inciso 3) de la Ley N° 5.473, texto consolidado y su reglamentación.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por normas vigentes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario, para cumplir funciones de Personal Auxiliar en el ámbito del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a las personas consignadas en el Anexo Único que por este acto se aprueba y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Facultase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a disponer, mediante resolución fundada, la institución de destino del personal auxiliar designado en el Artículo 1° del presente Decreto, en función de la necesidad requerida por los Establecimientos Educativos y No Educativos dependientes del citado Ministerio.

ARTICULO 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas específicas con que al efecto cuenta las Unidades de Organización N° 329, N° 330, N° 374, N° 375, N° 376, N° 377, N° 390, N° 391 y N° 395.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81688

DECRETO 1053 / 2021 DECRETO / 2021-05-04

DECRETO N° 1.053/21 (MSP), del 04/05/2021.

EXPEDIENTE N° 1623/170-DJ-18 y agdos.-

VISTO, el Decreto N° 1930/21-MSP de fecha 20/10/2020 y su rectificatorio, Decreto N° 2167/21-MSP del 18/11/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados Instrumentos se autorizaba a la Ministra de Salud Pública, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, a celebrar un convenio en compensación de deudas con el señor Roberto Oscar PERAL, D.N.I. N° 7.838.109.

Que las presentes actuaciones fueron remitidas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien mediante Acuerdo N° 3996 de fecha 30/11/2020, realizó requerimientos referidos a los montos practicados y a la partida presupuestaria pertinente.

Que como consecuencia de ello, se procedió a recalcular las sumas acordadas en el convenio Anexo, según las actualizaciones indicadas.

Que interviene nuevamente Fiscalía de Estado advirtiendo que los nuevos montos según los cálculos de actualización (fs. 284/286 y 289/294), significan una modificación sustancial de las condiciones del convenio de compensación de deudas, por lo que en esos términos no resultaría aconsejable su suscripción. Por ello y atento al Dictamen N° 758 del 23/04/2021, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 559/560,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto, el Decreto N° 1930/21-MSP de fecha 20/10/2020 y su rectificatorio Decreto N° 2167/21-MSP del 18/11/2020, conforme lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81676

DECRETO 1055 / 2021 DECRETO / 2021-05-05

DECRETO N° 1.055/14 (MGyJ), del 05/05/2021.

VISTO, que se hace necesario designar al señor José Antonio Ruiz, como Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno; según las prescripciones de los artículos 40 inc. 1°), 41 y 45 de la Ley N° 5.473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al señor José Antonio RUIZ, DNI N°: 22.838.258, como Personal de Gabinete del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 17, de la Administración Pública Centralizada por la causal señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81677

DECRETO 1056 / 2021 DECRETO / 2021-05-05

DECRETO N° 1.056/14 (MGyJ), del 05/05/2021.

VISTO, el Decreto N° 348/14 (MGyJ), del 13 de Noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designó como personal de gabinete, a la señora Sandra Fátima Arrieta, DNI N° 31.644.409, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, resulta pertinente dejar sin efecto el mencionado Decreto, únicamente en lo que se refiere a dicha designación.

Que asimismo, se estima procedente designar como Personal de Gabinete al señor Lucas Santiago Alvarado, DNI N° 37.500.195, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, en el Ministerio de Gobierno y - Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 348/14 (MGyJ) del 13 de Noviembre de 2019, únicamente en lo que se refiere a la designación de la señora Sandra Fátima ARRIETA, DNI N° 31.644.409, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la firma del presente decreto, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Lucas Santiago ALVARADO, DNI N° 37.500.195, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a partir de la firma del presente decreto, quien será afectado a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.47:1.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominacion: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81672

DECRETO 1057 / 2021 DECRETO / 2021-03-05

DECRETO N° 1.057/3 (SH), del 05/05/2021.

EXPEDIENTE N° 581/222-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Simoca, por la suma de \$ 14.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 811 del 30 de abril de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Simoca, por la suma de CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Simoca, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81683

DECRETO 991 / 2021 DECRETO / 2021-04-23

DECRETO N° 991/3 (SH), del 23/04/2021.

EXPEDIENTE N° 263/369-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM), solicita la provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, a transferirse en forma proporcional durante mayo y junio, de conformidad con las disposiciones establecidas por Ley N° 9.062 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad a lo tramitado, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 732 del 22 de abril de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN (SAT SAPEM) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el artículo precedente, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-) cada una, correspondientes a mayo y junio de 2021; quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 - Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062, Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81675

DECRETO 995 / 2021 DECRETO / 2021-04-23

DECRETO N° 995/9 (MDP), del 23/04/2021.

EXPEDIENTE N° 057/630-C-2021

VISTO, que la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, el Ing. Juan Alberto Pourrieux, la Técnica Mariana Elizabeth Jaime y el Técnico Víctor Hugo Sánchez, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 26 de Abril del 2021, con regreso el día 28 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Rio Dulce, en la Provincia de Santiago del Estero; Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Ing. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607 Y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24; al Ing. Juan Alberto Pourrieux, categoría 21; a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 22; y al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 26 de Abril del 2021, con regreso el día 28 del mismo mes y año; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Ing. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81687

DECRETO 998 / 2021 DECRETO / 2021-04-23

DECRETO N° 998/9 (MDP), del 23/04/2021.-

VISTO, la reunión de la Comisión Técnica del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí - Dulce, que se llevará a cabo en la Provincia de Santiago del Estero, el día 28 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada reunión será a efectos de evaluar la situación ante la proximidad de inicio de la zafra 2021;

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y al señor Raúl Alberto Cisnero, personal de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 28 de Abril de 2021 con regreso el mismo día;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000229542 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y al señor Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 28 de Abril de 2021 con regreso el mismo día, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que como consecuencia de los dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000229542 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.-

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2021.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 999 / 2021 DECRETO / 2021-04-23

DECRETO N° 999/7 (SES), del 23/04/2021.

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales solicita autorización para contratar en forma directa con el Departamento Producción del organismo la cantidad aproximada de 73.000 raciones mensuales de comida para el año 2021 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Servicio Penitenciario Provincial informa que las raciones en cuestión están destinadas a los internos, al personal de seguridad y defensa de las distintas unidades carcelarias, como así también a los detenidos en el Centro de Menores, Brigada Femenina, Dirección General de Investigaciones de la Policía de Tucumán, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Alcaldías de Tribunales y en comisarías de la provincia; que asimismo solicita conforme a lo requerido por el Departamento Producción la revisión cuatrimestral de los valores a fijar a las raciones de comida. Encuadra la contratación en el artículo 59 inciso 8) de la ley N° 6970 (fs. 25).

Que se agregan copias de Decretos N° 631/7(SES) de fecha 17/03/2020, N° 1587/7(SES) de fecha 07/09/2020 y 2456/7(SES) de fecha 18/12/2020 por los cuales se autoriza la contratación en forma directa con el Departamento Producción de Institutos Penales para la provisión de raciones de comidas durante el año 2020, y sus actualizaciones cuatrimestrales a partir del 1° de mayo y del 1° de septiembre respectivamente (fs. 03-06 y 37-38).

Que a fs. 02, 15 y 22 toma intervención el Departamento Producción de Institutos Penales en relación al valor de las raciones y a la actualización inmediata de los valores para ser aplicados a partir del mes de marzo de 2021.

Que a fs. 11-12 obra informe de Contaduría General de la Provincia en el cual se establece el valor actualizado de la ración, tomando como base los valores vigentes y el IPC publicado por la Dirección de Estadística, indicando que las raciones comunes ascienden a la suma de \$ 203,30 y las raciones especiales a la suma de \$239,00.

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto aconseja aplicar la actualización solicitada a partir del mes de marzo de 2021, debido a que el crédito asignado en la Ley de Presupuesto vigente no refleja la inflación acumulada a Diciembre de 2020, ni la proyección que se está generando para este ejercicio.

Que a fs. 18-19 la Dirección de Administración de la Dirección General de Institutos Penales informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 20-21 se agrega informe realizado por el Interventor del Departamento de Producción, acerca de la composición de los menús de invierno y verano elaborados por la Licenciada en Nutrición de ese Departamento de Producción, así como de los costos de las raciones comunes y especiales.

Que a fs. 28 el Interventor del Departamento Producción de Institutos Penales reitera el pedido de fijar un nuevo valor de las raciones y la revisión cuatrimestral por las variables económicas.

Que a fs. 45 el señor Secretario de Estado de Seguridad brinda conformidad a la

continuidad del trámite administrativo.

Por ello, con lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 13, por Contaduría General de la Provincia a fs. 32, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 42-44 (Dictamen Fiscal N° 0703 de fecha 20/04/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES a contratar en forma directa con el Departamento de Producción la cantidad aproximada de 73.000 raciones mensuales para el año 2021 (62.000 :z raciones comunes y 11.000 raciones especiales) destinadas al racionamiento de la población penal, personal de seguridad y defensa de las distintas unidades carcelarias que agrupa la institución, como así también a los detenidos en el Centro de Menores, Brigada Femenina, Dirección General de Investigaciones de la Policía de Tucumán, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Alcaldías de Tribunales y en comisarías de la provincia, a partir del mes de mayo de 2021, al costo unitario de PESOS DOSCIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$203,30) para las raciones comunes y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$239,00) para las raciones médicas o especiales.

ARTICULO 2°.- Convalidase lo actuado por la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES en relación a la contratación en forma directa con el Departamento de Producción por la provisión de la cantidad aproximada de 73.000 raciones mensuales (62.000 raciones comunes y 11.000 raciones especiales) destinadas al racionamiento de la población penal, personal de seguridad y defensa de las distintas unidades carcelarias que agrupa la institución, como así también a los detenidos en el Centro de Menores, Brigada Femenina, Dirección General de Investigaciones de la Policía de Tucumán, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Alcaldías de Tribunales y en comisarías de la provincia, durante los meses de marzo y abril de 2021, al costo unitario de PESOS DOSCIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$203,30) para las raciones comunes y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$239,00) para las raciones médicas o especiales, autorizándose a la Dirección de Administración de la citada repartición a abonar las raciones efectivamente provistas por el Departamento de Producción.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Dirección General de Institutos Penales deberá instrumentar los controles pertinentes sobre el consumo y provisión de raciones, y que deberá abonar las raciones efectivamente provistas por el Departamento de Producción.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Seguridad a la revisión cuatrimestral de los valores fijados en el artículo 1° del presente decreto, a partir del 1° de Mayo de 2021.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande lo dispuesto por el artículo 1° y 2° se imputará a la Jurisdicción 54-SAF.MS DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11, Unidad de Organización 260 Dirección General de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 357 "Gastronómicos", del Presupuesto General 2021. La Dirección de Administración de la repartición deberá adoptar las previsiones correspondientes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 178 / 2021 SIPROSA / 2021-05-10

SIPROSA. RESOLUCION N° 178/SPS, del 10/05/2021.-

EXPEDIENTE N° 676/616-DSO-2021.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Departamento de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, remite Resolución Conjunta N° 4/2021- RESFC-2021-4-APN-MS emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud de la Nación, publicada en Boletín Oficial con fecha 09-04-2021, a los fines de su aplicación y validez en el ámbito del Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO

Que a fs.2/6 se adjunta copia de la mencionada Resolución y del formulario de Declaración Jurada, a fin de que los agentes expresen los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación (conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 4/2021- RESFC-2021-4-APN-MS);

Que en cuanto al marco normativo aplicable, debemos recordar que por la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria se facultó al Ministerio de Salud de la Nación para instrumentar las políticas referidas a dicha emergencia y dictar las normas aclaratorias y complementarias pertinentes;

Que el artículo 1° del Decreto N° 260/2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación con el coronavirus Covid-19, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que por su parte, el artículo 2° del referido decreto facultó al Ministerio de Salud de la Nación a disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario y articular con las jurisdicciones locales tanto pública como privada, en todos sus niveles;

Que la Ley N° 27.491 declara la vacunación de interés nacional y la entiende como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva. Asimismo, la considera como bien social, sujeta a principios de gratuidad, interés colectivo, disponibilidad y amplia participación;

Que a su vez, la Ley N° 27.573 declara de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria con el objetivo de asegurar la cobertura de la población con vacunas seguras y eficaces contra esta enfermedad;

Que conforme consta en los considerandos de la Resolución Conjunta N° 4/2021- RESFC-2021-4-APN-MS emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud de la Nación, una vacuna segura y eficaz para prevenir el COVID-19 es determinante para lograr controlar el avance de la enfermedad, ya sea disminuyendo la morbimortalidad o bien la transmisión del virus;

Que en consecuencia, contar con vacunas no solo permite mejorar sustancialmente el cuidado de la vida y la salud de los y las habitantes del país, sino también

ir restableciendo en plenitud las actividades económicas y sociales;

Que asimismo, cabe agregar que por Resolución N° 2883/2020 del MINISTERIO DE SALUD se aprobó el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina el cual establece una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, procurando ampliar progresivamente la población objetivo, permitiendo inmunizar de forma gradual a mayor cantidad de personas;

Que la Resolución Conjunta N° 4/2021- RESFC-2021-4-APN-MS emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud de la Nación, cuyo ámbito de validez es todo el territorio nacional establece:

Artículo 2°: Los trabajadores y las trabajadoras de la salud con alto riesgo de exposición, dispensados del deber de asistencia al trabajo por encontrarse comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 podrán ser convocados una vez transcurridos CATORCE (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5° de la presente.

Artículo 3°: Los trabajadores y las trabajadoras convocados deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente o manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación.

Artículo 4°: Los trabajadores y las trabajadoras comprendidos en los artículos 1° y 2° de la presente medida que tengan la posibilidad de acceder a la vacunación y opten por no vacunarse, deberán actuar de buena fe y llevar a cabo todo lo que esté a su alcance para paliar los perjuicios que su decisión pudieren originar a los empleadores o empleadoras.

Artículo 5°: Exceptúase a las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del MINISTERIO DE SALUD y sus modificatorias y complementarias, de lo previsto por los artículos 1° y 2° de la presente Resolución;

Que en el orden provincial, corresponde tener presente que la Ley N° 5.652 dispone en su artículo 2°: La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho... A tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población A su turno, en el artículo 4° señala: Son fines del Sistema Provincial de Salud: 6) Coordinar con otras provincias, con el Estado Nacional y, en general, con organismos nacionales y extranjeros, la realización de programas comunes de salud y salud ambiental; Que a mayor abundamiento, cabe agregar que de conformidad a lo normado por los artículos 2°, 3° y 4° (puntos 2 y 7) de la Ley N° 5.652 son fines del Sistema Provincial de Salud promover el dictado o dictar, según el caso, las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en los artículos 2° y 3° de dicha ley y fiscalizar su cumplimiento, y regular el desarrollo total de la capacidad instalada y de las acciones de salud;

Que por su parte, el artículo 9° (punto 8) de la Ley N° 5.652 establece que son atribuciones del Presidente del Sistema Provincial de Salud organizar los registros bioestadísticos de la población de la Provincia, su publicación periódica, el estudio de la geografía sanitaria en sus relaciones con las

estadísticas económicas y sociales vinculadas con la salud pública y el bienestar general de la población;

Que en base a tales consideraciones, es dable destacar que es deber de la Administración Pública pronunciarse sobre la aplicación de un derecho vigente, siendo a cargo de la Dirección General de Coordinación Jurídica, procurar que la interpretación jurídica de las normas sea uniforme en todos los organismos del SI.Pro.Sa., a cuyos efectos podrá establecer criterios de interpretación (conforme arts. 3, inc. 3; 5 y 43, inc. 4 de Ley N° 4.537; Manual de Misiones y Funciones de la D.G.C.J., creada por Resolución N° 223/SPS del 17/06/2014);

Que en tal sentido, consideramos conveniente señalar que la Resolución Conjunta N° 4/2021- RESFC-2021-4-APN-MS emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud de la Nación, publicada en Boletín Oficial con fecha 09-04-2021, se encuentra vigente en todo el territorio nacional (conforme lo dispuesto por el artículo 6 del referido instrumento legal);

Que como es de público conocimiento, el nuevo coronavirus (COVID-19), se propaga aceleradamente a nivel mundial, encontrándose actualmente la Provincia de Tucumán con circulación viral comunitaria y ante la evidente llegada de la segunda ola de contagios, corresponde adoptar las medidas necesarias para el dictado del Acto Administrativo a fin de que el Sistema Provincial de Salud, ejerciendo su rol de rectoría respecto del personal de su dependencia, adopte las medidas necesarias el reintegro de su personal licenciado por razones epidemiológicas;

Que se considera que la acelerada mutación de cepas del virus SARS COV 2 a nivel mundial, torna conveniente en este momento el dictado de un acto administrativo que encamine el cumplimiento estricto de la normativa dictada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud de la Nación en el ámbito del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular para que en virtud de lo normado por los artículos 2°, 4° puntos 5) y 6), y 9.38 de la Ley N° 5.652, la Sra. Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidente del SI.PRO.SA., emita instrumento resolutivo que disponga al respecto;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5652, y atento al dictamen de fs.9/11,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Adherir a lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 4/2021- RESFC-2021-4-APN-MS emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud de la Nación, publicada en Boletín Oficial con fecha 09-04-2021 y ratificar su plena vigencia en el ámbito del Sistema Provincial de Salud.-

2°.- Convocar al retorno a la actividad presencial, al personal del Sistema Provincial de Salud, que encontrándose de licencia epidemiológica y haya recibido la vacuna contra el COVID-19, se reintegre a sus tareas habituales, una vez

transcurridos catorce (14) días de haber recibido la segunda dosis de la vacuna (conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 4/2021-RESFC-2021-4-APN-MS).-

3°.- Aprobar el formulario de Declaración Jurada que se agrega a fs.6, el que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución, a fin de que los agentes dependiente del Sistema Provincial de Salud, expresen los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación (conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 4/2021- RESFC-2021-4-APN-MS).-

4°.- Dejar establecido que quedan exceptuadas de la presente normativa, las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del MINISTERIO DE SALUD, sus modificatorias y complementarias.-

5°.- Publicar en el Boletín Oficial de conformidad a lo normado por el artículo 44° de la Ley N° 4.537 de Procedimiento Administrativo.-

6°.- Registrar, comunicar, notificar, y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 366 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N°: M 366-21, del 10/02/2021.

Expte. N° 26713/376-D-2019

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario N° M 2097-2019 según consta a fs. 157 al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, con domicilio fiscal en Ruta 34 y Cruce Ruta 4 Camino Nueva Esperanza 7 de Abril - C.P. (4194) Burruyacu Tucumán, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial, por omisión de pago originada en la falta de presentación de las declaraciones juradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, por los anticipos 01 a 06/2019 y que surge de Acta de Deuda N° A 2097-2019, ascendiendo el monto no depositado a \$86.434,45 (Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 45/100); y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 18/06/2020 como consta a fs. 164 del expediente de referencia, no se presentó descargo al sumario instruido;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, se gradúa sanción respecto de los anticipos 01 a 06/2019 en el cien por ciento (100%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, conforme a la escala prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 185, en concordancia con lo establecido en el mencionado artículo 85° del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, una multa de \$86.434,45 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100), equivalente al cien por ciento (100%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 01 a 06/2019.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el

cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al contribuyente.
Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIONES 367 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N°: M 367-21, del 10/02/2021.

Expte. N° 26713/376-D-2019

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario N° M 2096-2019 según consta a fs. 148 al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, con domicilio fiscal en Ruta 34 y Cruce Ruta 4 Camino Nueva Esperanza 7 de Abril - C.P. (4194) Burruyacu Tucumán, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 86° inciso 1. del Código Tributario Provincial, por defraudación fiscal detectada en el Período Fiscal 2018 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral y que surge de Acta de Deuda N° A 2096-2019, ascendiendo el monto no depositado a \$23.553,82 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 82/100); y CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 18/06/2020 como consta a fs. 164 del expediente de referencia, no se presentó descargo al sumario instruido;

Que la conducta del contribuyente se configura con la aplicación de lo establecido en el artículo 86° y en el inciso 3. y 4. del artículo 88° del Código Tributario Provincial, conforme surge del informe de inspección, Acta de Deuda N° A 2096-2019 y demás antecedentes obrantes en autos;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, se gradúa la sanción equivalente a dos (02) veces el monto de la obligación tributaria omitida, conforme a la escala prevista en el artículo 86° del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 185, en concordancia con lo establecido en el artículo 86° inciso 1. y artículo 88° inciso 3. y 4. del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, una multa de \$47.107,64 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON 64/100) equivalente a dos (02) veces el monto de la obligación tributaria omitida, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86° inciso 1 del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, Período Fiscal 2018. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto

de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

ARTICULO 3º: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134º del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal art. 172º y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al contribuyente. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIONES 368 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN N°: M 368-21, del 10/02/2021.

Expte. N° 26713/376-D-2019

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario N° A 2096-2019 según consta a fs. 148 al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, con domicilio fiscal en Ruta 34 y Cruce Ruta 4 Camino Nueva Esperanza 7 de Abril - C.P. (4194) Burreyacu Tucumán, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial, por omisión de pago originada en la falta de presentación de las declaraciones juradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, por los anticipos 06 a 12/2018 y que surge de Acta de Deuda N° A 2096-2019, ascendiendo el monto no depositado a \$23.553,82 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 82/100); y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 18/06/2020 como consta a fs. 164 del expediente de referencia, no se presentó descargo al sumario instruido;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, se gradúa sanción respecto de los anticipos 06 a 12/2018 en el cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, conforme a la escala prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 185, en concordancia con lo establecido en el mencionado artículo 85° del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, una multa de \$11.776,91 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 91/100), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 06 a 12/2018.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto

de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al contribuyente. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

Aviso número 81678

RESOLUCIONES 50 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-04-27

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.RESOLUCION GENERAL N° 50/2, del 27/04/2021.

EXPTE N° 15948/376-AG-2020

VISTO la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente TERAN JOSE LUCAS, (C.U.I.T. N° 20-17040617-7), fue designado Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la resolución general citada en el Visto, desde el 01/09/2008;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la citada firma;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y sus modificatorias;

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el régimen previsto en la RG (DGR) N° 86/00 y modificatorias, al contribuyente TERAN JOSE LUCAS, (C.U.I.T. N° 20-17040617-7), a partir del 01 de Mayo de 2021, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobadas por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15 y modificatorias.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

RESOLUCIONES 55 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-05-11

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 55/21, del 11/05/2021.

VISTO el Decreto N° 948/3(ME)-2021 y la Resolución N° 4/21 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se establece hasta el 31/03/2022 la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las clínicas y sanatorios radicados en la Provincia, únicamente por los ingresos derivados de los convenios con el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán en los términos y condiciones dispuestos por el mismo;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil ha fijado nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil a partir del 1° de abril de 2021;

Que en virtud de los Considerandos precedentes, es que corresponde adecuar el programa aplicativo SiAPre a través de la aprobación de un release que contemple las modificaciones introducidas por el Decreto N° 948/3(ME)-2021 y los nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en virtud a lo establecido por los incisos 12., 13., 14. y 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial, respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 14 del programa aplicativo denominado DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0, que bajo la denominación SiAPre V.6.0 Release 14 podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 14 de mayo de 2021 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 1° de junio de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 237308

GENERALES / FIDEICOMISO OBRAS Y SERVICIOS

FIDEICOMISO OBRAS Y SERVICIOS

POR 1 DIA: Se hace saber que por Expediente 2161/205-F-2021 de fecha 04/05/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/04/2021, mediante el cual se realiza la ampliación del objeto del contrato de "FIDEICOMISO OBRAS Y SERVICIOS". Modificándose en consecuencia la cláusula primera del mismo y aprobándose por las partes la redacción del nuevo texto ordenado. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de Mayo del 2021.- E y V 13/05/2021. Aviso N° 237.308.

Aviso número 237222

**JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/QUIEBRA
DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares-Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/QUIEBRA DECLARADA-Expte. N° 2192/02, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I. ESTABLECER el día VIERNES 30 DE JUNIO DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. II. ORDENAR la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el boletín oficial, libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). HAGASE SABER." Fdo. Dra. Mirta Estela Casares-Jueza. P/T. Secretaría, 07 de mayo de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y 17/05/2021. Aviso N° 237.222

JUICIOS VARIOS / HOGAS ARNALDO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "HOGAS ARNALDO NICOLAS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2354/93, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://///San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Sergio Eusebio Holgado: Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 159 C. Procesal. En consecuencia notifíquese a Mejail S.A. mediante edictos por cinco días en el boletín oficial -libre de derechos ley 5480- la sentencia de fecha 11/02/21 conforme se solicitara mediante presentación de fecha 17/03/21 por el presentante. -FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ SUBROGANTE-/////San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021.- Y VISTOS:... ?´3fCONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por el proceso principal, a los letrados: HUMBERTO A. BUSTOS, como patrocinante de la actora, en el monto de \$ 124.192,15. MARÍA TERESA PONCE, apoderada de la actora, en \$192.497,83. SERGIO EUSEBIO HOLGADO, como apoderado de la codemandada Mejail S.A. en el monto de \$598.882,16. EUDORO ENRIQUE PALACIO, como apoderado de la codemandada S.A. Azucarera Justiniano Frías, en el monto de \$212.506,57. JUAN JOSE AVELLANEDA, patrocinante de la codemandada S.A. Azucarera Justiniano Frías, en el monto de \$ 386.375,59. II.- REGULAR honorarios por la revocatoria resuelta el 08/02/2005 a fs. 350 revocada por la Excma. Cámara del Fuero a fs. 360 el 20/09/2005, a los letrados: MARÍA TERESA PONCE, apoderada de la actora, en \$28.874, 67. EUDORO ENRIQUE PALACIO, como apoderado de la codemandada S.A. Azucarera Justiniano Frías, en el monto de \$21.250,65. JUAN JOSE AVELLANEDA, patrocinante de la codemandada S.A. Azucarera Justiniano Frías, en el monto de \$38.637,55. III.- REGULAR honorarios por reconstrucción del cuaderno de prueba A4- informativa, cuya resolución de fecha 24/08/2010 obra a fs. 404 a la apoderada de la actora, MARÍA TERESA PONCE, en el monto de \$12.500. IV.- REGULAR honorarios por el incidente de caducidad, al letrado, SERGIO EUSEBIO HOLGADO como apoderado de la codemandada Mejail S.A., en el monto de \$119.776,43. HAGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - Juez P/T. Secretaría, 27 de abril de 2021. Libre de Derechos. E 13 y V 19/05/2021. Aviso N° 237.309.

Aviso número 237131

JUICIOS VARIOS / LOZA BENJAMIN DEL VALLE S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "LOZA BENJAMIN DEL VALLE s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N°2549/00, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021 .- Téngase presente lo informado por la Sindicatura.- Previo a considerar la conclusión del presente concurso, corresponde proceder a la publicación de edictos ordenada en fecha 23 de Octubre de 2019.-A sus efectos procedase por Secretaria a librar edictos al Boletín Oficial.- "San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019 .- Agreguese por devuelta notificación.- Habiendose notificados a los herederos del concursado en los domicilios denunciados por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese a los Sres LOZA JORGE RUBEN(DNI N° 20.977.181); LOZA SERGIO OSVALDO(DNI N° 20.219.127) ; GONZALEZ OLDA LIDIA(DNI N° 5.192.050) Y LOZA PABLO BENJAMIN(DNI N° 24.455.616) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial , por el término de CINCO DIAS días (art. 284 inc. 5 Procesal) a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa, en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de rebeldía.- La publicación deberá realizarse LIBRE DE DERECHOS (Art.273 inc.8 LCQ).- .- CAV 2549/00 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 05 de Mayo de 2021.- E 07 y V 13/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.131.

JUICIOS VARIOS / ORQUERA JUAN AGUSTIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ORQUERA JUAN AGUSTIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:405/19, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 04 de mayo de 2021...Cítese a: Romano Balbino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- APBM .- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 23/05/2016, se presenta el Sr. Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, de la Primera Nominación, de éste Centro Judicial, Dr. Horacio N. Carbonell, en representación (art. 260 CPCCT) del Sr. JUAN AGUSTÍN ORQUERA, argentino, mayor de edad, DNI n° 22.557.649, domiciliado en calle Buenos Aires n° 378, B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Buenos Aires n° 378, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, compuesto de las siguientes medidas y linderos: ONCE METROS de frente y contrafrente por TREINTA METROS de fondo, y linda: al Norte, Millan: al Sur, Albrnoz; al Este, alle Buenos Aires; y al Oeste: Camili MOhamed, Padrón 155552. Y según plano para prescripción adquisitiva, n° 71392/15, Expte n° 14568-C-15, aprobado el 15 de julio de 2015, Se compone de las siguientes medidas y linders, al Norte 12.12m, al Sur: 29,19m, al Este: 10,93m y al Oeste: 11,15mSuperficie total 321,9179 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C4; Mza. 306; Parc. 3; Padrón 155552, Matrícula 16677, Orden 5203. Señala el Sr. Orquera que es continuador de la posesión de su madre, quen detentó la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de cincuenta años, habiéndose operado la accesión de posesiones sin que haya existido oposición alguna.. El inmueble en cuestión se haya destinado a vivienda. Así el mandante habitó el referido inmueble con animo de dueño y realizando todo tipo de actos posesorios reflejados en la conservación y mantenimiento de la propiedad. En la actualidad se encuentra limpio y cercado.También efectivizó el pago de los impuestos y servicios que gravan el inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 06 de mayo de 2021.- FMB.- E 11 y 26/05/2021. Aviso N° 237.225

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel María Pereyra Pastorino y Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3523/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/04/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése. y "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N°743, 6° PISO , OFICINA 606 , CIUDAD AUTONOMA - DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: PABLO ARAOZ (MP.4460) y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 3523/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 29 de abril de 2021.- E 10 y V 21/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.163.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ NEXINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7027/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán 27 de abril de 2021.- Atento lo solicitado, líbrese edictos por el término de 10 días , del proveído de fecha 02/12/2020, haciéndose constar "Libre de Derecho"..- BJLH 7027/17.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-/// San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 14.460,00, \$ 2.892 y \$ 1.446,00 en concepto de Honorarios, acrecidas y aportes previsionales respectivamente, regulados al letrado GOANE, ESTEBAN IGNACIO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. II) Previo a confeccionar el correspondiente edicto, adjunte la parte interesada copia extraída de formato papel de las sentencias de fechas 19/06/18 y 27/02/20.- SSMP 7027/17 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. FIRMADO DIGITALMENTE.--" Fdo. Juez/a.- Secretaría, 27 de abril de 2021.- E 06 y V 19/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.090.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3242/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.530.- y \$2.106.- en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL y más la suma de \$1.053.- en concepto de aportes (10%). Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. II) Autorizase al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe, al diligenciamiento del Mandamiento Ley 22.172. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- MCI 3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM Secretaría, 27 de abril de 2021.- E 05 y V 18/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.065.

Aviso número 237199

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SINECTIS S.A. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 3637/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021.- I) Agréguese la acreditación ante el IVA y téngase presente lo manifestado en cuanto a la acreditacion de la transferencia realizada en autos por capital. II) Atento a lo solicitado, pasen las presentes actuaciones a despacho para regular honorarios correspondientes al letrado Goane, Esteban. PERSONAL. III) Conforme constancias de autos, notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CPM 3637/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 30 de abril de 2021.- CPM BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA,- 30675428081140. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 26/05/2021. Aviso N° 237.199

Aviso número 237041

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 8236/12

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Acturia Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8236/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Atento a lo expresado por el letrado actor, reiterese lo ordenado en 27/07/2020.- RRE - 8236/12.; San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2020. Advirtiéndose que el demandado no fue ubicado en el domicilio fiscal denunciado - fs.43-, ni en el domicilio informado a fs.61 y conforme lo solicitado por el actor, cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/08/13 (fs.14) mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése. BMI 8236/12 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.; San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2013.- I)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.305,89 y \$10.861,17 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GRAHAM BELL N° 972 - PASO DEL REY - - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Maximiliano Stein, M.P.N° 5184 y/o Dra. Maria del Valle Gay, Tomo 76 - Folio 154 - CPACF - DNI° 22.270.467 . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 8236/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 26 de abril de 2021. E 04 y V 17/05/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 237.041.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HACIENDAS Y GRANOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/HACIENDAS Y GRANOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 6920/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. Notifíquese la Sentencia dictada en el presente el día de la fecha mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-6920/16-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R., en contra de HACIENDAS Y GRANOS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$362.715,91), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado VIONNET, MARTIN ESTEBAN la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$46.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TMV Secretaría, 03 de mayo de 2021.- TMV. BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA,- 30675428081140. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.198

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA DELFINA S.A., -CUIT N° 30-59069184-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LA DELFINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 489/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/03/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-489/19." ///San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.924,58 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 05 de mayo de 2021. 489/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 13/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.129.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ MEDINA NABILA
SOLANGE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Mar: Concepción, 04 de mayo de 2021.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver los presentes autos, CONSIDERANDO: Que se presenta el apoderado de la actora PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R, promueve juicio de EJECUCIÓN FISCAL en contra de MEDINA NABILA SOLANGE por la suma de PESOS: NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 41/100 (\$9.905,41), la que fue calculada conforme las disposiciones de las leyes provinciales N°5121, y sus modificatorias con más sus intereses hasta el día de su efectivo pago, gastos y costas. Funda su pretensión en el Cargo Tributario N°BCOT/1855/2018 por Impuesto a los Automotores y Rodados - Periodos cuotas años: 2017 y 2018. Manifiestan que la deuda fue reclamada al demandado mediante expediente administrativo N°831/1214/D/2018 y agregados, que deja ofrecido como prueba. Que intimado de pago y citado de remate, el ejecutado no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda (Arts. 263 del C. C Y C. y 179 Cód. Tributario Provincial) y en consecuencia corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital histórico que surge del Cargo Tributario que se ejecuta aplicándose los intereses desde que cada posición es adeudada (art. 50 C.T.P.). Costas a la demandada vencida art. 105 C.P.C. y C. debiendo cumplir con lo preceptuado por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Atento lo normado por el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios en la presente causa. En tal sentido y a los fines regulatorios, se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (art. 38), es decir la suma de \$9.905,41.Determinada la base, corresponde regular honorarios a los Dres. Juan Pablo Flores y Adriana María Vázquez, como apoderados del actor, en doble carácter, por una etapa del principal y como ganador, en virtud de art. 12 de la ley 5.480. Para el cálculo de los estipendios, no habiendo opuesto excepciones, se procederá conforme a las pautas del art.63 de la Ley 5.480, es decir sobre dicha base deberá reducirse un 50% resultando la suma de \$4.952,70. Sobre dicho importe, a criterio de la proveyente, se aplicará la escala del art. 38 (12% como ganador), más el 55% por el doble carácter que actúa (Art. 14). Realizando las correspondientes operaciones aritméticas, se obtiene un monto inferior al valor de una consulta escrita vigente, resultando una evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución mínima que correspondiere. En virtud de ello y de lo recientemente fallado por nuestra Excma. Cámara Civil en Documentos, Locaciones, Familia y Sucesiones en autos INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) VS. DIAZ MARCELA Expte. N°1298/18 (Sentencia fecha 12/03/2020), resulta justo y equitativo regular honorarios por el mínimo establecido en la ley arancelaria, es decir el valor de una consulta escrita fijada por el Colegio de Abogados del Sur (art. 38 último párrafo). Por ello RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D. G. R. en contra de MEDINA NABILA SOLANGE, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en

autos de PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 (\$7.845,32) monto que surge del capital histórico que se reclama, el que deberá actualizarse desde el vencimiento de cada posición hasta su total y efectivo pago (art. 50 del C.T.T). Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P.TERCERO: REGULAR a los Dres. Juan Pablo Flores y Adriana María Vázquez la suma de PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000) en un 50% cada uno, en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER." Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 07 y V 13/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.130.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE EL CARMEN S.H.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI , Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTE EL CARMEN S.H. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6052/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán 04 de mayo de 2021.- Atento lo solicitado y constancias de autos ,en especial Informe de Personas Juridicas (Registro Público de Comercio de fojas 26 de autos) , líbrese edictos por el término de 5 dias en el Boletín oficial, haciendose constar "Libre de Derecho". BJLH 6052/17.-DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI , JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$53.213,29 y \$10.542,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- BARROSL 6052/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Fdo...- Juez/a.- Secretaría, 04 de mayo de 2021.- BJLH.- LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/05/2021. Aviso N° 237.244

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- EN CONTRA DE LEA PLACE
NANCY DEL VALLE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LEA PLACE, NANCY DEL VALLE -CUIT N° 27-18610883-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/LEA PLACE NANCY DEL VALLE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5765/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Atento lo solicitado, practíquese la sentencia de fecha 22-11-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ.DHCM.5765/18 ." /// San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- en contra de LEA PLACE NANCY DEL VALLE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en\$ 9.999,96 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CARLA DANIELA LORENZETTI (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.San Miguel de Tucumán 07 de mayo de 2021. 5765/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.204

Aviso número 237136

JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "SERRES OSVALDO OCTAVIO s/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. Previo a resolver, atento las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decretos de fechas 06/08/2020 y 22/03/2021 respecto de los herederos denunciados Sonia Noemí Serres, Roxana Andrea Serres, Iris Claudia Serres y Giana Carolina Serres. en consecuencia, notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención.".- JAC 12174/19 San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. E 07 y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.136.

**JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DEL
PERSONAL MOSAISTA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA, CUIT N° 30-60658818- 2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA s/ APREMIOS", Expte. N° 3815/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/11/2020-Fs., mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3815/18.-." ///San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD en contra de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$191.714 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Catorce), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CONRADO MOSQUEIRA (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil).- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.- San Miguel de Tucumán 07 de mayo de 2021. 3815/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.201

Aviso número 237214

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC
CONC DE PRECIO N° 31**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2021

Expediente n° 1932/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- SECCION CARPINTERIA, MAYORDOMIA Y EMERG. SANITARIAS-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/05/2021, a horas 08:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.214.

Aviso número 237203

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC.
CONC DE PRECIO N° 28**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2021

Expediente n° 129/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE CAPITAL-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/05/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.203.

Aviso número 237205

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC
CONC. DE PRECIO N° 29**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2021

Expediente n° 619/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE CAPITAL-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.205.

Aviso número 237211

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC
CONC DE PRECIO N° 30**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2021

Expediente n° 860/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE CRUZ ALTA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.211.

Aviso número 237210

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC
CONC DE PRECIO N° 32**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2021

Expediente n° 820/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION PINTURA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/05/2021, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.210.

Aviso número 237208

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC
CONC DE PRECIO N° 33**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2021

Expediente n° 817/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y
fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-
YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/05/2021, a horas 10:30. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N°
237.208.

Aviso número 237212

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC
CONC DE PRECIO N° 34**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2021

Expediente n° 915/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y
fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-
YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/05/2021, a horas 11:30. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N°
237.212.

Aviso número 237272

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 08/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 612/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: \$ 13.100, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 28/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0340/DPV-2021. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.272.

Aviso número 237275

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 09/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 953/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS VIALES, Valor del Pliego: \$ 10.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros-Mendoza n° 1565-Planta Baja-San Miguel de Tucumán , el día 28/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0352/DPV-2021. E 12 y V 17/05/2021.

Aviso N° 237.275

Aviso número 237276

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 10/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente n° 740/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE ELECTRODOS, Valor del Pliego: \$3.100, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja-San Miguel de Tucumán, el día 31/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros-Mendoza n° 1565-Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0359/DPV-2021. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.276

Aviso número 237313

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 11/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 11/2021
Expediente n° 3305/326-C-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: PROV. DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS (4 COMPUTADORAS) , Valor del Pliego: \$700,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 31/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0300/DPV-2021 y 0463/DPV-2021. E 13 y V 18/05/2021. Aviso N° 237.313.

Aviso número 237246

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

PRIMER LLAMADO

Expediente N° 2851/440-2020

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de impresión de 396.000

(trescientas noventa y seis mil) boletas de pago, formato 21x29,7, de las cuales

33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en

blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución. Valor del

Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de la apertura: Sala de reuniones del IPVYDU,

Muñecas N° 455, S.M.de Tucumán, el día 28 de mayo de 2021 a horas 10:30. Se

repcionan las ofertas hasta las 09:30 de la fecha publicada, en la Secretaria

General del organismo. E 12/05 y V 27/05/2021. Aviso N° 237.246.

Aviso número 237261

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 05/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 05/21

Expediente n° 259/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: 40 unidades de Aceite Motor Rimula R4 (Baldes por 20 Lts.), 4 unidades de ATF (Baldes de 20 Lts.), 20 unidades de Aceite Tellus 68 (Baldes de 20 Lts.), 12 unidades de Grasa con Grafito (Balde de 18 kg), Valor del Pliego: Sin Cargo , Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos Córdoba N° 1039 , el día 28/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 073/SEDP del 22 de Abril de 2021. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.261

Aviso número 237183

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC N°
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 002561/230-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: 80 unidades de ABROCHADOR 10/50 TIPO PINZAS-GRAP, 40 unidades de ABROCHADOR 21/6 TIPO PINZAS-GRAP, 100 unidades de ALMOHADILLAS PARA SELLOS N° 2 TIPO METALICA 11X7 CM-PAGODA, 100 unidades de ALMOHADILLAS PARA SELLOS N° 3 TIPO METALICA 15X8 CM-PAGODA, 400 unidades de ARANDELAS DE CARTON X 500 UNIDADES, 300 unidades de BANDAS ELASTICAS APLASTADAS ANCHAS DE 8 MM, 800 unidades de BIBLIORATO A4 PARA NIQUELADA -MELI, 3000 unidades de BOLIGRAFOS TINTA AZUL TRAZO FINO-BIC, 1000 unidades de BOLIGRAFOS TINTA NEGRA TRAZO FINO-BIC, 300 unidades de BOLIGRAFOS TINTA ROJO TRAZO FINO-BIC, 3500 unidades de BOLIGRAFOS TINTA AZUL TRAZO GRUESO-BIC, 300 unidades de BOLIGRAFOS TINTA ROJA TRAZO GRUESO-BIC, 1000 unidades de BROCHES 10/50 X 1000 UNIDADES-GRAP, 200 unidades de BROCHES 21/6 X 1000 UNIDADES-GRAP, 1500 unidades de CAJAS PLASTICO CORRUGADO OFICIO PARA ARCHIVO, 100 unidades de CARPETA TIPO FIBRA NEGRA 2 ANILLOS 4 CM OFICIO, 4000 unidades de CARPETAS MANILA OFICIO, 30 unidades de CESTOS DE BASURA PAPELeros TACHO OFICINA 12 LTS-LIGGO, 200 unidades de CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12X60 MTS-STIKO, 60 unidades de CLAVA PAPEL PINTADO, 300 unidades de CUADERNOS A5 TAPA DURO DE 120 HOJAS CON ESPIRAL AL COSTADO-TRIUNFANTE, 100 unidades de CUADERNOS ESPIRAL 22X29 84 HOJAS TAPA DURA-LEDESMA, 50 unidades de FOLIOS TRANSPARENTES A4 X 100 UNIDADES-LUMA, 50 unidades de FOLIOS TRANSPARENTES OFICIO X 100 UNIDADES-LUMA, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA DE COLOR VERDE, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA DE COLOR CELESTE, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA DE COLOR ROJO, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA DE COLOR ROSA, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA DE COLOR AMARILLO, 1500 unidades de GOMAS PARA LAPIZ Y TINTA-DOS BANDERAS, 500 unidades de LAPICES CORRECTORES DE 8 ML-FABER CASTELL, 1500 unidades de LAPICES NEGROS-FABER CASTELL, 70 unidades de MOJADEDOS ALMOHADILLAS DE GOMA-OTA, 200 unidades de PLIEGO PAPEL MADERA 80 GRS 85X120 CM X HOJA, 60 unidades de PORTA TACOS DE PAPEL, 90 unidades de LEZNAS CABO DE MADERA, 150 unidades de REGLAS DE 30 CM, 500 unidades de RESALTADORES FLUOR COLOR FUCSIA-FABER CASTELL, 500 unidades de RESALTADORES FLUOR COLOR VERDE, 500 unidades de RESALTADORES FLUOR COLOR AMARILLO, 500 unidades de RESALTADORES FLUOR COLOR NARANJA, 100 unidades de SACABROCHES METALICOS-SIFAP, 100 unidades de SACAPUNTAS METALICO C/ UN CUCHILLO DE ALUMINIO, 150 unidades de SEÑALADORES BANDERITAS FLUOR, 2000 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA A4 22,9X32,4 CM, 1500 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA OFICIO 27X37 CM, 2500 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA OFICIO 30X40 CM, 1000 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA 37X45 CM, 100 unidades de TACOS DE NOTAS ADHESIVAS, 150 unidades de TACOS DE NOTAS MULTICOLOR X 400 HOJAS SIN ADHESIVO, 50 unidades de TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMERO DE 50 CC COLOR AZUL-SEÑORITA, 100 unidades de TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMERO DE 50 CC COLOR NEGRO-SEÑORITA, 150 unidades de TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMERO DE 50 CC COLOR ROJO-SEÑORITA, 50 unidades de CUTTER

GRANDE DE 18 MM UNIDADES CUERPO PLASTICO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION-AV.SARMIENTO 850, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el día 27/05/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES- MINISTERIO DE EDUCACION-AV.SARMIENTO 850, SAN MIGUEL DE TUCUMAN Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL N° 302/5(MEd). E 11 y V 14/05/2021. Aviso N° 237.183.

Aviso número 237170

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC N°
02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 002563/230-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: 400 unidades de TRAPO DE PISO 48 X 60 CM REFORZADO-MEDIA NARANJA, 320 unidades de REJILLAS DOBLES -VALENA, 240 unidades de FRANELAS-VALENA, 160 unidades de LIMPIADOR CREMOSO X 750GR-CIF, 100 unidades de ESPONJA DE FIBRA, 400 unidades de PAÑOS AMARILLOS ABSORBENTES-ECCO, 320 unidades de LUSTRAMUEBLE EN AEROSOL-CERAMICOL, 100 unidades de LIMPIAVIDRIO C/GATILLO X 500ML-CIF, 80 unidades de ESCOBA PLASTICA SIN CABO-MAPUCHE, 1400 unidades de FARDOS DE PAPEL HIGIENICO X 30 UNIDADES X 60 METROS-KEEP, 1500 unidades de BOLSAS DE RESIDUOS 45X60 CM X 30 UNIDADES NEGRAS-PLB, 900 unidades de BOLSAS DE RESIDUOS 80X110 CM X 10 UNIDADES NEGRAS-PLB, 1200 unidades de LITROS DE DETERGENTE CONCENTRADO AL 15% SIN ENVASE, 5000 unidades de LITROS DE DESODORANTE PARA PISO CON DESINFECTANTE SIN ENVASE, 5000 unidades de LITROS DE LAVANDINA CONCENTRADA AL 5% SIN ENVASE, 30 unidades de LAMPASIN, 30 unidades de PALA CON CABO, 150 unidades de SECADOR DE PISO X 40 CM-SACCHI, 320 unidades de DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL FRAGANCIAS VARIAS DE 360CC-POETT, 24 unidades de CERA LIQUIDA INCOLORA X 900ML-CERAMICOL, 10 unidades de ESCOBILLA PARA INODORO-MAPUCHE, 480 unidades de BIDON X 5 LITROS DE SOLUCION SANITIZANTE AL 70%, 300 unidades de ALCOHOL EN GEL 500 CC CON DOSIFICADOR-PORTA, 480 unidades de CAJA TOALLAS INTERCALADAS POR 2500 DE 4 PLIEGOS COLOR BLANCO-CAMPANITA, 200 unidades de BIDONES POR 5 LITROS DE JABON LIQUIDO-NOBLA, 150 unidades de ROLLO DE TOALLA DE PAPEL HOJA SIMPLE X 400 METROS-ELITE, 270 unidades de ROLLO DE PAPEL HIGIENICO BLANCO HOJA SIMPLE CONO CHICO POR 300 METROS-ELEGANTE, 50 unidades de ALCOHOL LIQUIDO POR 500 CC DE 96°-PORTA, 100 unidades de AEROSOL PARA MOSCAS Y MOSQUITOS 360CC-RAID, 100 unidades de AEROSOL PARA CUCARACHAS 360CC-RAID, 30 unidades de JERINGA MATA CUCARACHAS EN GEL-RAID, 30 unidades de BALDE PLASTICO 17 LITROS, 350 unidades de DESINFECTANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 360CC-LYSOFORM, 160 unidades de REPELENTE EN AEROSOL MATAMOSQUITOS 165 CM3-OFF, 160 unidades de BIDON POR 5 LITROS DE ALCOHOL EN GEL-PORTA, 320 unidades de PULVERIZADOR MANUAL DE PLASTICO 500CC, 480 unidades de PULVERIZADOR MANUAL DE PLASTICO 1000CC, 30 unidades de GUANTES DE GOMA TAMAÑO M-MAPA, 30 unidades de GUANTES DE GOMA TAMAÑO G-MAPA, 30 unidades de GUANTES DE GOMA TAMAÑO XL-MAPA, 40 unidades de CABO DE MADERA DE 1,5 M CON ROSCA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION-AV.SARMIENTO 850, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el día 27/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES- MINISTERIO DE EDUCACION-AV.SARMIENTO 850, SAN MIGUEL DE TUCUMAN Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL N° 301/5(MEd). E 11 y V 14/05/2021. Aviso N° 237.170.

Aviso número 237219

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
17/21**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 17/2021

Expediente n° 136-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferreteria: ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 31/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 28/05/2021. E 12 y V 17/05/2021. \$828,80. Aviso N° 237.219.

Aviso número 237220

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
18/21**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 18/2021

Expediente n° 142-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

ADQUISICION MATERIALES CONSTRUCCION EN SECO PARA STOCK, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV.

SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 28/05/2021,

a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO

FISCAL HASTA EL 27/05/2021. E 11 y V 14/05/2021. \$841,40. Aviso N° 237.220.

Aviso número 237221

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
19/21**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2021

Expediente n° 182-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISICION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 27/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 26/05/2021. E 11 y V 14/05/2021. \$796,60. Aviso N° 237.221.

Aviso número 237294

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 40.217/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1045/SSP/2021

Expte. N°: 40.217/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PARQUE GUILLERMINA POR EL PERIODO DE 6 SEIS MESES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:27/05/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$17.996,00. (Pesos: Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100.-)Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 13 y V 14/05/2021. \$670,40. Aviso N° 237.294.

Aviso número 237255

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 41.065/20**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

POR 2 DIAS - Resolución N° 1037/SSP/2021 Expte. N°: 41.065/20

Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE ROPA Y CALZADOS DE TRABAJO
(cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la

Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral.

De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:20/05/2021, Horas:
10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$9.419,00. (Pesos: Nueve Mil

Cuatrocientos Diecinueve con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y

Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en

Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado

www.smt.gob.ar.- E 12 y V 13/05/2021. \$632,80 Aviso N° 237.255

Aviso número 237256

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 70.099/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

POR 2 DIAS - Resolución N° 1016/SDSC/2021 Expte. N°: 70.099/2021

Llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y O
BASICO EN CENTROS DE INTEGRACION COMUNITARIOS MUNICIPALES (cuyo detalle se
adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de
Secretaria de Desarrollo Social y Cultural. Lugar de Presentación y Apertura:
Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de
apertura:26/05/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.970,00. (Pesos: Dos Mil Novecientos
Setenta con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:
Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-
0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar.- E 12 y V
13/05/2021. \$695,20 Aviso N° 237.256

Aviso número 237195

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECMYCR LIC PUB N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION
CON MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES
LICITACION PUBLICA N° 01/2021
Expediente N° 3721/220-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: 32 unidades de COMPUTADORAS COMPLETA CON MONITOR, 1 unidad de COOMPUTADORA COMPLETA CON MONITOR Y MAYOR CAPACIDAD, 1 unidad de PLACA DE VIDEO, 9 unidades de IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo N°115 1° piso Dirección de Administración, el día 27/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo N° 115 1° piso Dirección de Administración Llamado autorizado por RES. 415/10 (MI) del 06/05/2021. E 10 y V 13/05/2021. Aviso N° 237.195.

SOCIEDADES / ALFA S.R.L.

POR 1 DIA - ALFA S.R.L. (Modificación). Se hace saber que por Expediente N° 2165 /205-E-2021 de fecha 04/05/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/03/2021, mediante el cual los señores JOSE ANTONIO FERNANDEZ, argentino, DNI N° 12.918.141, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Rioja 713 de San Miguel de Tucumán y JOSE ANTONIO DEL VALLE FERNANDEZ, argentino, DNI N° 30.442.254, soltero, empleado, mayor de edad, con domicilio en calle La Rioja 713 de San Miguel de Tucumán, acuerdan transferir cuotas sociales y modificar la administración. Como consecuencia, se modifican las cláusulas sexta y octava del contrato social de la sociedad "EDICIONES ALFA S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera: SEXTA: DE LOS APORTES: La totalidad de las cuotas sociales son suscriptas por los socios pre-nombrados en las siguientes proporciones: JOSE ANTONIO FERNANDEZ: quince (15) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una, lo que importa pesos un mil quinientos (\$1.500.-), es decir el treinta por ciento (30%) del capital social y JOSE ANTONIO DEL VALLE FERNANDEZ: treinta y cinco (35) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.-) cada una, lo que importa pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), es decir el setenta por ciento (70%) del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo, un 25% en este acto, o sea \$ 1.250.- (pesos: un mil doscientos cincuenta) y en las mismas proporciones que la suscripción, es decir el señor JOSE ANTONIO FERNANDEZ \$750.- (pesos: setecientos cincuenta) y el señor JOSE ANTONIO DEL VALLE FERNANDEZ \$500.- (pesos: quinientos), comprometiéndose a integrar el saldo en los términos legales. OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor JOSE ANTONIO DEL VALLE FERNANDEZ, el que revestirá el cargo de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales, a tenor del artículo 1884 del Código Civil y el Título X del Libro II del Código de Comercio.- Durará en el ejercicio de sus funciones por tiempo indeterminado, produciéndose su cesación por vencimiento del plazo y liquidación de la sociedad, muerte, incapacidad, renuncia o por decisión de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios.-San Miguel de Tucumán, 12/05/2021. E y V 13/05/2021. \$996 Aviso N° 237.292

Aviso número 237174

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SOCIEDAD EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA

POR 5 DIAS - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SOCIEDAD EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA, hace saber, comunica y notifica a su/s ASOCIADO/S moroso/s, que en reunión celebrada el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a RESUELTO: comunicar y notificar a el o los mismo/s, a que regularice/n su/s respectiva/s situación/es, estado/s y saldo/s pendiente/s en su/s cuota/s societaria/s, la/s que deberá/n estar al día al momento de celebrarse la Asamblea General Ordinaria que se convocará próximamente. Fdo. José R. Alarcón Presidente, Irma Colombo Secretaria." E 10 y V 14/05/2021.- \$1.127. Aviso N° 237.174.

Aviso número 237282

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TORMENTA CALCHAQUI

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL TORMENTA CALCHAQUI, con domicilio legal en Ruta N° 40, Km. 4245 (al lado del CAPS)-Dpto. Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día: 15 de Mayo de 2021, a horas 16:00, en su Sede ubicada en Ruta Nacional N° 40, Km. 4245 (al lado del CAPS)-Loc. El Bañado-Dpto. Tafi del Valle, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Asamblea general Ordinaria del día 15/05/2021: A) Tratamiento de las Memorias y Balances Generales al: 31 de Diciembre de 2019 y al 31 de Diciembre de 2020. Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas: al 31 de Diciembre de 2019 y al 31 de Diciembre de 2020. B) Designación de dos asociados para la firma del Acta. C.P.N. Ángel Alberto Bustos, Apoderado. DNI. N° 14.134.870.- E y V 13/05/2021. \$334,80 Aviso N° 237.282

Aviso número 237281

SOCIEDADES / BLUE BELL S.A.

POR 5 DIAS - RAZON SOCIAL: BLUE BELL S.A. Se notifica a las Sras. Accionistas de Blue Bell S.A., que en reunión de Directorio celebrada el 07-04-2021 se ha dispuesto convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día 28-05-2021, a hs. 10, en 1ª. convocatoria y en caso de no haber quórum, a hs 12 en 2da. convocatoria, en la sede de nuestra administración, Avda. Sarmiento 174 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Situación general de la empresa en la pandemia. Medidas a adoptar en los locales. 2) Situación Financiera. Necesidad de contar con acuerdos crediticios. 3) Presentación de documentación en la Dirección de Personas Jurídicas. Griselda Ramona Sadir Botines. Presidenta del Directorio. E 12 y V 18/05/2021. \$1.492. Aviso N° 237.281.

SOCIEDADES / CARDENALES RUGBY CLUB

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, al día 27 del mes de Abril de 2021, a hs 21:30, en su sede de Av. Silvano Bores N° 447, en reunión Ordinaria de la Honorable Comisión Directiva de CARDENALES RUGBY CLUB, se decide llamar a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 02 de Junio del 2021, a hs 21:00; la misma será de modo virtual (aplicación zoom) oportunamente se enviará el link de ingreso a los asociados. Dirección De Personas Jurídicas. Resolución N° 64/2020 -D.P.J., del 27/04/2020. Resuelve Artículo 1: Determinar como consecuencia del estado de emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por Dcto. Acuerdo Necesidad y Urgencia 1/1 del Gobierno de la Provincia de Tucumán en consonancia con los Dctos. Nacionales 260/2020, 297/2020 y sus prórrogas, que se admitirá la celebración de sesiones de Comisión Directiva o Consejo de Administración, asambleas ordinarias o extraordinarias y reuniones del Consejo de Administración en Asociaciones Civiles y Fundaciones respectivamente que se celebren a distancia mediante el uso de medios informáticos o digitales. Para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos miembros para suscribir el Acta de Asamblea. 2.- Motivos de la realización de la Asamblea fuera de los términos establecidos por el Estatuto. Su aprobación. 3.- Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de ganancias y Pérdidas, 4.- Informe de la Comisión revisora de Cuentas, todo correspondiente al periodo cerrado al 01 de Octubre de 2019 y 30 Septiembre de 2020.

La Asamblea se constituirá en la citación con la presencia de los señores socio con derecho a votar y media hora más tarde con el número de socios presente y sus resoluciones serán válidas. E y V 13/05/2021. \$714,80. Aviso N° 237.304.

SOCIEDADES / CARNES ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expedientes 817/205-C-2021, 1017/205-C-2021 y 2035/205-C-2021 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 22/02/2021, mediante el cual se procedió a realizar cesión de las cuotas de la empresa "CARNES ARGENTINAS S.R.L." y se realizó cambio de domicilio de la misma. TEXTO ORDENADO: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 22 días del mes de Febrero del año 2021, entre LUCIANO BENJAMIN SERRENTINO, argentino, mayor de edad, DNI 24.982.266, CUIT 20-24982266-4, y AUGUSTO CESAR DE GREGORIO, argentina, mayor de edad, DNI 33.163.417, CUIT 20-33163417-5 que representan el 100% del capital social de CARNES ARGENTINAS S.R.L., en cumplimiento de las disposiciones del órgano de Registro a fin de aprobar por unanimidad el texto ordenado que se detalla a continuación: PRIMERA: La Sociedad gira bajo la denominación de "CARNES ARGENTINAS S.R.L." y tiene su domicilio legal en calle San Martin N° 960, piso 6, oficina B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, pudiendo ser cambiada por la resolución de la mayoría simple de los socios. La Sociedad podrá establecer sucursales, locales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del exterior. SEGUNDA: El plazo de vigencia de la sociedad es de 48 años a partir de la fecha de constitución: 24 de Noviembre de 1998 finalizando el día 24 de Noviembre del 2046. TERCERA: Esta Sociedad tiene como objeto las siguientes actividades para que sean llevadas adelante por sí, por intermedio de terceros o asociados a terceros: A) Matarife Abastecedor para la faena de hacienda de su propiedad para el abastecimiento propio y/o de terceros, para el consumo interno y/o de exportación, como así también la de consignatario directo que reciba ganado de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y supproductos resultante por cuenta y orden del remitente. La de abastecedor para adquirir carnes, productos y subproductos comestibles para el abastecimiento del comercio minorista, industrializados, restaurantes, instituciones públicas o entidades privadas, nacionales o de otro país mediante operaciones de exportación. Para su desenvolvimiento podrá llevar adelante la cría, invernación, mestización, venta, cruce, de ganado, hacienda de todo tipo y especie: bovina, porcina y caprina, como así también su compra y venta en pie a productores y/o a terceros intermediarios, como la instalación de cualquier lugar para la industrialización y comercialización de productos y supproductos derivados de las carnes incluídos chacinados de las especies indicadas dentro del mercado nacional e internacional mediante las correspondientes operaciones de exportación. La de consignatario de carnes comercializando carnes, productos y subproductos de subasta pública y/o ventas particulares por cuenta de terceros pudiendo utilizar el sistema de proyección de imágenes del establecimiento de origen. Podrá instalar, desarrollar, explotar establecimientos frigoríficos, con y sin tareas propias de matadero en cualquiera de sus tipologías. A todos los efectos y dando cumplimiento a las disposiciones legales en el orden internacional, nacional, provincial y municipal que regulen la materia B) La explotación de la actividad agrícola y ganadera, que incluye la limpieza y fraccionamiento de cereales y granos, para su acopio para la venta al

granel y al detalle; sea de venta en el mercado nacional o exportación; para procesar como alimento para la hacienda y todo tipo de animales. La realización de todo tipo de actividades y forestales, tales como horticultura, producción de citrus, oleaginosas y cereales, olivas forestaciones y reforestaciones de tierras, desmontes de áreas propias o de terceros, instalación y explotación de establecimientos aceiteros, viveros, aserraderos, instalación de depósitos referentes a productos originados en la agricultura y todos los subproductos y derivados naturales, elaborados o semielaborados; ya sea mediante la siembra, cosecha, venta, acopio, comercialización, importación, exportación, consignación, administración, gestoría de negocios, transporte, distribución, representaciones, comisiones y mandatos, instalación de depósitos, ferias, almacenes, etc. Pudiendo para todo ello adquirir, explotar y administrar, colonizar, vender, arrendar, aparcerías, permutar tierras, estancias, campos, chacras y cualquier otra clase de bienes raíces C) La realización por intermedio de vehículos automotores y/o rodados a los fines de servicios de mercaderías propias y/o de terceros en bulto o a granel, también animales vivos de la cualquier especie, en particular, especie bovina, ovina y porcina. Asimismo podrá realizar transporte mediante el empleo de cajas térmicas para productos enfriados o congelados a todo el territorio nacional o, mediante exportación a otros países dando cumplimiento a los requisitos legales que regulen la materia. Para el desarrollo del objeto social podrá adquirir inmuebles y cualquier otro tipo de contratación que haga a sus fines y a los efectos de cumplir con los fines propuestos por la sociedad. Podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos que fueran convenientes y necesarios para el su desenvolvimiento. Como comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o depósito, formalizar acuerdo de todo tipo, adquirir bienes muebles e inmuebles, asimismo enajenarlos, obtener créditos y otorgarlos, entrar en juicio como actor o demandada, transar o desistir, compensar, comprometer árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos y realizar a través de sugerencias cuantomás actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y de la ley general de sociedades y sus modificaciones, sin necesidad de mandatos expreso la sociedad podrá también contratar y operar con descuento de documentos en toda clase de instituciones y bancarias públicas y privadas. CUARTA: El Capital Social es de \$100.000 (pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una suscriptas e integradas totalmente de la siguiente manera: Luciano Benjamin Serrentino la cantidad de 95 (noventa y cinco) cuotas sociales que suman la totalidad del capital suscripto de \$95.000 (pesos noventa y cinco mil) y Augusto César De Gregorio la cantidad de 5 cuotas sociales de \$1.000, que suman la totalidad del capital suscripto de \$5.000 (pesos cinco mil). QUINTA: La dirección y administración de la sociedad seguirá a cargo del Sr. GONZALO ALEJO TAPIE, DNI 25.211.236, quien representa a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social sin limitación de facultades en la medida que los actos de administración y/o representación no resulten extraños y/o ajenos al objeto y/o fin de la sociedad. Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que atiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y cualquier otra entidad crediticia, establecer sucursales y/o filiales y/o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país. SEXTA: Las resoluciones sociales podrán adoptarse por el

voto de los socios, comunicando al socio gerente en el domicilio social a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los 10 (diez) días de recibida la consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en las que todos los socios expresen el sentido de su voto. A tal fin se fijan las siguientes reglas: i) las propuestas transcriptas a los socios deben ser claramente expuestas de modo que permitan admitir un voto afirmativo o negativo, ii) debe fijarse en el cuerpo de la consulta el plazo para su respuesta, La opinión no contestada o que llegue fuera del plazo fijado, se computa como una negativa, iii) el voto debe ser puro y simple expresado de forma alternativa o negativa. Para el caso que fuera condicional, con reservas o con modificaciones, se computará como negativo, iii) el gerente labrará un acta que contenga toda la relación de la consulta y el resultado de la votación, a las que quedarán anexadas las respuestas escritas. Toda resolución social que implique modificación alguna al presente contrato, se resolverá mediante aprobación por unanimidad SEPTIMA: La sociedad lleva su contabilidad en legal tiempo y práctica anualmente al 30 de Septiembre de cada año un balance general, un inventario y memoria, en mérito a los cuales los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas que resultaren. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para Reserva Legal hasta llegar al 20% del Capital Social. OCTAVA: De común acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior, los socios distribuirán los beneficios o soportarán las pérdidas a prorrata del capital aportado. NOVENA: Las cuotas del Capital Social solo serán cedidas con la conformidad expresa del otro socio, quien podrá ejercer el derecho de preferencia. El socio que desee ceder deberá comunicar al otro su intención en el término de 15 (quince) días corridos indicando el precio y nombre del interesado. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. DECIMA: La sociedad se disolverá por vencimiento del término contractual por unanimidad del Capital Social. Los socios tendrán a su cargo la liquidación de la misma, que deberá realizarse en forma conjunta y en un todo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. Para ello ambos socios gozarán de todas las facultades que otorga el presente contrato y de las disposiciones legales para las cuestiones no previstas en el mismo: DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se producirá la exclusión de los herederos y cónyuge, según el caso, del socio fallecido produciéndose la resolución parcial del contrato. Acreditando el extremo del fallecimiento del socio mediante notificación fehaciente a la sociedad, el socio superviviente solicitará la valuación de la participación societaria del socio fallecido de acuerdo con el valor patrimonial de estas que surja del último balance realizado o que deba realizarse en cumplimiento de normas legales o reglamentarias. La valuación resultante se comunicará a los sucesores del fallecido dentro de los 60 días corridos de producido el fallecimiento del socio. Igualmente válida será la comunicación cursada al administrador judicial del sucesorio. Los sucesores podrán impugnar la valuación, indicando simultáneamente la cifra que consideran justa, dentro del término de 30 días de recibida la comunicación. Si no se contestare la valuación notificada por el socio superviviente, pasando los 60 días establecidos, se considerará prestada la conformidad con el valor establecido. De mediar impugnación de valuación y no existir acuerdo sobre el propuesto, se deberá recurrir a la pericia judicial y regirán a tal efecto, por analogía, las reglas del artículo 154 de la ley de

Sociedades Comerciales. Fijado el precio de la participación societaria del socio fallecido, el pago de la participación se efectuará en 4 (cuatro) cuotas semestrales iguales y consecutivas cuyo plazo se computará desde el momento de quedar firme la valuación de la participación social. Este monto devengará un interés equivalente a la tasa activa que publique el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días sobre saldos y se computará desde el momento de quedar firme la valuación de la participación social. DECIMA SEGUNDA: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelto por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. DECIMA TERCERA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicado, sometiéndose a los tribunales de San Miguel de Tucumán, renunciado expresamente al Fuero Federal. DECIMA CUARTA: Será de aplicación supletoria en todo lo previsto en el presente contrato las disposiciones del Decreto Ley 19550/72 y sus modificaciones. Bajo las condiciones y cláusulas precedentes, queda constituida la razón social CARNES ARGENTINAS S.R.L. a cuyo fiel cumplimiento se obligan los intervinientes conforme a derecho y se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados al comienzo.- E y V 13/05/2021. \$5.084,80 Aviso N° 237.296

SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCION RECIPROCA

POR 1 DIA - El Órgano Directivo de la mutual Centro Social Don Bosco de Protección Recíproca, Inscripción D.N.M. N°56, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día viernes 26 de junio del 2.021 a las 17:30hs, en su sede social, sito en Av. Mitre 317 de San Miguel de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/2021, se habilitará por correo electrónico donboscomutual@gmail.com o teléfono +549381-585-9287 para consultas a personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, los que deberán participar de forma remota, a través de la plataforma ZOOM, con link que se dará a conocer el mismo día de la elección con 3 horas de anticipación para facilitar el acceso a todos los asociados y brindarles soporte técnico debido, a fin de tratar el siguiente Orden del día: ORDEN DEL DIA. 1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria. 2. Lectura del Acta anterior. 3. Lectura y consideración de: a. Memoria. b. Balance General. c. Estado de Recursos y Gastos. d. Estado de Flujo de Efectivo. e. Estado de Situación de Patrimonio Neto. f. Cuadro de Bienes de Uso. g. Dictamen del Auditor. h. Informe de la Junta de Fiscalización, De los Ejercicios correspondientes al ejercicio al 2.019 y 2.020. Nota: Art. 21: Los asociados participarán personalmente y con un solo voto en las Asambleas, no siendo admisible el voto de poder. Los miembros del Órgano Directivo y el Órgano de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión. El quorum para cualquier Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes, cuyos números no podrá ser menor que el de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización. E y V 13/05/2021. \$782. Aviso N° 237.305.

Aviso número 237264

SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO

POR 2 DIAS - La H.C.D. del CÍRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria periodo 2020-2021 a realizarse el día 20 DE MAYO a las 21.00 horas en su sede de calle SALTA N° 385 de esta ciudad, con protocolo correspondiente según lo indique el COE. A considerar el siguiente Orden del Día:

- a)- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior, con o sin observaciones.
- b)- Lectura de la Memoria del Presidente.
- c)- Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.
- d)- Lectura del Balance General y Cuadros Comparativos.
- e)- Consideración de los recursos financieros para el próximo ejercicio, consideración del lucro cesante de los Miembros de Comisión Directiva, a propuesta de la Secretaria de Hacienda.
- g)- Designación de dos socios presentes para suscribir el acta correspondiente.

En caso de falta quórum a la hora citada, la Asamblea sesionara válidamente con los presentes una vez transcurrido el plazo de media hora desde la previamente fijada, sirviendo esta publicación de segunda convocatoria (ART.5 inc. C. del Estatuto Social).- E 12 y V 13/05/2021. \$894,40

Aviso N° 237.264

SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO

POR 2 DIAS - La H.C.D. del CÍRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria periodo 2019-2020 a realizarse el día 20 DE MAYO a las 19.30 horas en su sede de calle SALTA N° 385 de esta ciudad, con protocolo correspondiente según lo indique el COE. A considerar el siguiente Orden del Día:

- a)-Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior, con o sin observaciones.
- b)- Lectura de la Memoria del Presidente.
- c)- Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.
- d)- Lectura del Balance General y Cuadros Comparativos.
- e)- Consideración de los recursos financieros para el próximo ejercicio, consideración del lucro cesante de los Miembros de Comisión Directiva, a propuesta de la Secretaria de Hacienda.
- f)- Elección de los miembros de la Junta Electoral.
- g)-Designación de dos socios presentes para suscribir el acta correspondiente.

En caso de falta quórum a la hora citada, la Asamblea sesionara válidamente con los presentes una vez transcurrido el plazo de media hora desde la previamente fijada, sirviendo esta publicación de segunda convocatoria (ART.5 inc. C. del Estatuto Social) E 12 y V 13/05/2021. \$936 Aviso N° 237.265

SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO

POR 2 DIAS - La Honorable Comisión Directiva del Circulo Odontológico Tucumano, resuelve convocar a sus asociados al ACTO ELECCIONARIO a realizarse el Domingo 27 de Junio de 2021 de 09 a 13 horas, en su sede de Av. Salta N° 385, Capital y Filial Sur, sito en San Martin N° 2507, Concepción, para poder proceder a la renovación de los integrantes de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos por dos años: Comisión Directiva, PRIMER GRUPO , Presidente, Secret. General, secret. de Hacienda, Secret. Relaciones Contractuales, Secret. de Actividades Cientificas, Secret. Suplente, Secret. Suplente, y por un año el SEGUNDO GRUPO, Vicepresidente, Secr. Del Interior y Act. Prof. Y Soc., Sec. de Prensa y Difusión, Sec. Salud Publica y Accion Social, Sec. de Actas y Correspondencia y dos Secretarios Suplentes. Cabe señalar que el año pasado no se pudo realizar el Acto Eleccionario del segundo grupo debido a las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno nacional y provincial, por lo que se realizará en esta oportunidad, siendo de un año de duracion los mandatos del segundo grupo. E 12 y V 13/05/2021. \$897,60 Aviso N° 237.266

SOCIEDADES / CONSULTORIO RADIOLOGICO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1929/205-C-2021, se encuentra en trámite la Inscripción del Instrumento de fecha 19/04/21, mediante el cual se subsana la Sociedad de Hecho Consultorio Radiológico S.H. en CONSULTORIO RADIOLOGICO S.A.S., siendo integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Miguel Tortosa, DNI: N° 11.065.352, nacido el 26 de febrero de 1954, de 67 años de edad, de nacionalidad argentino, profesión Médico, de estado civil casado, domiciliado en Avda. Salta 185, San Miguel de Tucumán; y Alberto Vicente Dori, DNI N° 7.079.460, nacido el 25 de mayo de 1940, de 80 años de edad, nacionalidad argentino, profesión Médico, de estado civil casado, domiciliado en Avda. Salta 185, San Miguel de Tucumán. La Sociedad establece su Domicilio Social y Legal en Avda. Salta 185, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividad Principal: A) Organización, administraciones, gerenciamiento, realización y comercialización de Servicio de Diagnóstico por Imágenes, servicios de salud, médicos asistenciales, medicina del trabajo, compra venta y/o alquiler de equipos de Medicina y la contratación con instituciones y/o profesionales relacionados con la salud en todos sus niveles, para la prestación de servicios médicos. Actividad secundaria: B) Prestación de servicios de urgencias, emergencias con o sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad con vehículos propios o de terceros. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar la importación, distribución, consignación, representación, comisiones, franchising (activo o pasivo), depósito, distribución, control, embarque, compra venta, por mayor y por menor, y toda otra forma de intermediación comercial, por mayor y por menor, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros y transporte de medicamentos y/o especialidades medicinales, productos médicos, materiales biomédicos e insumos para la medicina y actividades anexas, como también de instrumental médico, uniformes, prendas de trabajo y accesorios de vestir para la medicina y sus ramas. Las actividades sociales se realizarán con profesionales con título habilitante cuando así sea exigible y las mismas serán llevadas a cabo por personal idóneo con título habilitante para tales fines y/o por profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, pudiendo asumir mandatos y representaciones de terceros en el país o en el exterior. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil), representados por 1800 (mil ochocientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor de \$ 1000.- (pesos mil) por acción, y con derecho a cinco votos por cada una. El capital se suscribe e

integra de la siguiente forma: MIGUEL TORTOSA, DNI N° 11.065.352, suscribe la cantidad de 900 (novecientas) acciones correspondiente al 50% del capital social, que representan la suma de \$ 900.000.- (pesos novecientos mil) integrados en este acto por la totalidad de su participación en los bienes inventariados de la S.H. de la cual es titular del 50%; y ALBERTO VICENTE DORI, DNI N° 7.079.460, suscribe la cantidad de 900 (novecientas) acciones correspondiente al 50% del capital social, que representan la suma de \$ 900.000.- (pesos novecientos) integrados en este acto por la totalidad de su participación en los bienes inventariados de la S.H. de la cual es titular del 50%. El saldo de \$ 12999,68 (pesos doce mil novecientos noventa y nueve con 68/100) lo aportarán ambos socios en partes iguales, en dinero en efectivo y en el plazo de 30 días a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Organización de la Administración: La Administración de la firma estará a cargo del Administradores Titulares: Sr. MIGUEL TORTOSA, DNI: N° 11.065.352 y ALBERTO VICENTE DORI, DNI N° 7.079.460. Administradores Suplentes: Nicolás Tortosa, DNI N° 37.497.753 con domicilio en Country del Jockey, Bascary Norte, 4107 Yerba Buena, Tucumán; y Alberto Esteban Dori 23.238.500 con domicilio en Avda. Salta 185, San Miguel de Tucumán. La Representación de la firma social estará a cargo de los Sres. MIGUEL TORTOSA y ALBERTO VICENTE DORI. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 del mes diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, 12 de mayo de 2021. E y V 13/05/2021. \$2.016,40. Aviso N° 237.310.

Aviso número 237314

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LAS TALITAS LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS TALITAS Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 2021, a horas 10:00 en B° Las Rosas 1ra cuadra paralela-casa 80 de la ciudad de las Talitas, Departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita N° teléfono 3815937916 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3. Tratamiento de bajas y altas de asociados.- E y V 13/05/2021. \$343,20 N° 237.314

Aviso número 237191

SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO

POR 5 DIAS - TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. FARMACIA SAN BENITO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. ANDREA CAROLINA TORRES D.N.I. N° 34.603.761 FARMACEUTICA CONDOMICILIO CALLE CONGRESO N° 225 FAMAILLA, TUCUMAN. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CESAR DANIEL ROJAS D.N.I. N° 27.960.832, FARMACEUTICO CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE AVENIDA ALEM 364, TAFI VIEJO, TUCUMAN. Destinado al rubro FARMACIA ubicado en calle CORRIENTES N° 19 BARRIO NUEVA BAVIERA, FAMAILLA, TUCUMAN. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle AVENIDA ALEM 364, TAFI VIEJO, TUCUMAN. E 10 y V 14/05/2021. \$1.128,75. Aviso N° 237.191.

Aviso número 237249

SOCIEDADES / LABORATORIO DRINAS

POR 5 DIAS - Cumpliendo con el art. 2° de la Ley 11867, Andres Omar Suarez DNI 25734921, con domicilio en San Martin 930 piso 25 de S.M. de Tucumán, transfiere el Fondo de Comercio denominado "Laboratorio DRINAS" sito en Italia 2402 de S.M. de Tucumán, a favor de Drinas SAS CUIT 30-71709795-1 con Domicilio en calle Italia 2402 de S.M.de Tucumán. E 12 y V 18/05/2021. \$675,50. Aviso N° 237.249.

SOCIEDADES / MAM S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 2290/205 - M - 2021 de fecha 07/05/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/04/2021, mediante el cual el Sr.: JUAN ANGEL MARZORATTI, DNI: 24.217.806, CUIT: 20-24217806-9, domiciliado en Miguel M. Campero N° 686, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, de nacionalidad argentina, estado civil: casado, de profesión: agricultor, de 45 años de edad, nacido el 10/12/1974, decide modificar el contenido de las cláusulas transitorias del contrato social de la sociedad MAM S.A.S ", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 29 de Diciembre del 2020 bajo el N°23, Fs. 186/190 - Tomo XL - 2020, quedando redactada de la siguiente manera: CLÁUSULAS TRANSITORIAS: El/los socios resuelven: A) Fijar la sede social en calle Miguel M. Campero N° 686, localidad, Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán; B) De conformidad con lo establecido con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 40.000(pesos cuarenta mil), dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Juan Ángel Marzoratti, la cantidad de 400 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 40.000 (peso cuarenta mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- C) Se designa como administrador al Sr. Juan Ángel Marzoratti.- D) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Enzo Reinaldo Bulacio, DNI: 24.593.672 y domicilio real Avellaneda 736, Juan Bautista Alberdi, Tucumán, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Mayo de 2021. E y V 13/05/2021. \$794. Aviso N° 237.302.

SOCIEDADES / NETTIU S.A.

POR 1 DIA - "NETTIU S.A." Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 94/205-N-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 04 de Febrero de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "NETTIUS.A." en las siguiente asamblea a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21/12/2011: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2011.- 3.-Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio.- 4.-Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 10/12/2012: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2012.- 3.-Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio.- 4.-Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 12/12/2013: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2013.- 3.-Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio.- 4.-Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Miguel Agustin Tarancón y DIRECTOR SUPLENTE: Antonio Ahualli De Chazal.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/12/2014: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2014.- 3.-Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio y la distribución de resultados.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 20/12/2015: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2015.- 3.-Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio y la distribución de resultados.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21/12/2016: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2016.- 3.-Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio y la distribución de resultados.- 4.-Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Miguel Agustin Tarancón y DIRECTOR SUPLENTE: Antonio Ahualli De Chazal.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21/12/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2017.- 3.-Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio y la distribución de resultados.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE

FECHA 14/12/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2018.- 3.-Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio y la distribución de resultados.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 12/12/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2019.- 3.-Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio y la distribución de resultados.- 4.-Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Miguel Agustin Tarancón y DIRECTOR SUPLENTE: Antonio Ahualli De Chazal.- Miguel Agustin Tarancón, Presidente. E y V 13/05/2021. \$1.783,60 Aviso N° 237.283

SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convócase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Mayo de 2021 a horas 11,30 en 1ª convocatoria en el domicilio social ubicado en calle Mario Bravo 42, San Miguel de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 2ª convocatoria para horas 12,30 en igual fecha y lugar, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc) 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio N° 95 cerrado el 31/12/2020. 3) Consideración de la gestión de miembros del Directorio y Sindicatura. 4) Consideración de Retribución a Directores y Síndico. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el art. 261 y cc L.S. 19550, en su caso. 5) Proyecto de Asignación de Resultados. 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, por vencimiento de mandatos. 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, por vencimiento de mandatos. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. La notificación indicada debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mario Bravo 42, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 18 hs. San Miguel de Tucumán, Mayo 2021. EL DIRECTORIO. E 07 y V 13/05/2021.- \$3.337,25. Aviso N° 237.162.

SOCIEDADES / SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1897/205-S-2021 de fecha 22/04/21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03 de Mayo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en la Ley n° 27.349, conformada por los Señores: MANUEL ALBERTO JAIME, Documento Nacional de Identidad n° 10.556.540, CUIL/CUIT N° 20-10556540-3 de nacionalidad argentino, nacido el 02/12/1952, profesión: Magister Ingeniero Agrónomo, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Marcos Paz, Piso 1, Departamento "A"; la Sra. MARÍA FERNANDA ROMANO NORRI, Documento Nacional de Identidad n° 18.623.928, CUIL/CUIT N° 27-18623928-3 de nacionalidad argentina, nacida el 12/12/1967, estado civil: Divorciada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Lamadrid 695, Piso 8, Departamento "A"; la Sra. SILVINA MYRIAM CUÑO, Documento Nacional de Identidad n° 20.251.526, CUIL/CUIT N° 27-20251526-1 de nacionalidad argentina, nacida el 06/06/1968, de profesión Abogada, estado civil: Divorciada, con domicilio en calle Jujuy 58, Piso 1, Departamento "C"; y el Sr. EDMUNDO ENRIQUE ARIEL CLEMENTTI, argentino, Documento Nacional de Identidad n° 17.859.007, CUIL/CUIT 20-17859007-4, de nacionalidad argentina, estado civil: Divorciado, de profesión Abogado, con domicilio en Pasaje Enzo Bordabehere 79, planta baja, departamento "E"; todos los domicilios enunciados precedentemente pertenecen a la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ayacucho 34, piso 4, departamento "C" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades 1.) Diagnóstico Ambiental, Evaluación de Impactos Ambientales, Formulación y Ejecución de Programas y proyectos relacionados con los Planes de Remediación y la Gestión Ambiental de efluentes contaminantes, con particular énfasis en el área sucro-alcoholera, citrícola, frigorífica, residuos sólidos urbanos, así como otros contaminantes de actividades industriales 2.) Elaboración de medidas preventivas, correctivas y de optimización ambiental; 3.) Monitoreo ambiental, aspectos legales e institucionales; 4.) Consultoría y asistencia técnica relativa al cuidado del Medio Ambiente respecto a residuos industriales. Complementariamente a las actividades principales, la Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, tales como: a) estudios, proyectos, peritajes, fiscalización, auditorías y propuestas formativas que le sean requeridos con referencia al área de su especialidad; b) la evaluación técnica-económica y social de los aspectos referidos al cuidado del Medio Ambiente; c) organización de cursos de capacitación presencial y/o virtual en la temática de su especialidad.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (pesos cien mil), representado por una cantidad 1.000 (Un Mil) acciones ordinarias escriturales, con un valor nominal de \$100 (Pesos CIEN) por cada acción, y con derecho a un voto por acción. Los socios

suscriben el 100% del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: a) el Sr. MANUEL ALBERTO JAIME suscribe la cantidad de 600 (Seiscientas) acciones, que representan un 60% del Capital Social; b) la Sra. MARÍA FERNANDA ROMANO NORRI, suscribe la cantidad de 200 (Doscientas) acciones, que representan un 20% del Capital Social; c) la Sra. SILVINA MYRIAM CUÑO suscribe la cantidad de 100 (Cien) acciones, que representan un 10% del Capital Social; d) el Sr. EDMUNDO ENRIQUE ARIEL CLEMENTTI suscribe la cantidad de 100 (Cien) acciones, que representan un 10% del Capital Social. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de MANUEL ALBERTO JAIME, DNI 10.556.540. La representación legal estará a cargo de EDMUNDO ENRIQUE ARIEL CLEMENTTI, DNI n° 20.284.846.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 20 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 12 de Mayo de 2021.- E y V 13/05/2021. \$1.757,60 Aviso N° 237.311

Aviso número 237301

SOCIEDADES / YERBA BUENA GOLF COUNTRY CLUB

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del YERBA BUENA GOLF COUNTRY CLUB, ha resuelto citar a todos los asociados a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 18-05-2021 por medio tecnológico (Zoom) autorizado por resolución 64/2020 de Dirección de Personas Jurídicas 2020-04-27, a hs. 20 en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Motivo de la demora en la fecha de realización de la Asamblea. 3. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019/2020. 4. Elección de nuevas autoridades por el término de 2 (dos) años. 5. Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta. En caso de no reunir a la hora establecida la mayoría necesaria, queda citada la asamblea para la segunda convocatoria para el mismo día a hs. 20.30 en el mismo lugar, a fin de considerar el orden del día preestablecido. E y V 13/05/2021. \$395,60. Aviso N° 237.301.

Aviso número 237290

SUCESIONES / ANTONIO ALECHI - DOMINGA DURANTE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIO ALECHI, DNI N° 6.974.349, fallecido el 09/05/2009.y DOMINGA DURANTE, DNI. N°2.519.041, fallecida el 20/12/2020, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1509/21 San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. E y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.290.

Aviso número 237291

SUCESIONES / CARMONA JOSE ANTONIO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO CARMONA (D.N.I. N° 14.660.810) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CARMONA JOSE ANTONIO s/SUCESION"-Expte. N° 8241/20.- San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- FGPV. E y V 13/05/2021. \$200 Aviso N° 237.291

Aviso número 237297

SUCESIONES / DIAZ MARIA ESTELA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ MARIA ESTELA-CARABAJAL SERGIO JESUS s/SUCESION - Expte. N° 1665/87, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SERGIO JESUS CARABAJAL", DNI N° 14.353.258. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR"- GPA 1665/87- Secretaría, 10 de mayo de 2021.- MMA. E y V 13/05/2021. \$200 Aviso N° 237.297

Aviso número 237299

SUCESIONES / FIDELIA DEL PILAR PEREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AGUSTIN ERNESTO PEREZ (D.N.I. N°7.038.938) y de FIDELIA DEL PILAR PEREZ (D.N.I. N°8.952.048) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PEREZ AGUSTIN ERNESTO s/ SUCESION" - Expte. N° 1281/21.- San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- FESR. E y V 13/05/2021. \$200 Aviso N° 237.299

Aviso número 237306

**SUCESIONES / IÑIGO CARLOS EDUARDO - BORRAZ CANDIDA GENEROSA S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "IÑIGO CARLOS EDUARDO - BORRAZ CANDIDA GENEROSA s/ SUCESION - Expte. N° 9257/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS EDUARDO IÑIGO", DNI N° 3.605.914. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- AAM 9257/17- Secretaría, 03 de mayo de 2021.- MMA. E y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.306.

Aviso número 237284

SUCESIONES / JUANA ROSA RODRIGUEZ

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de JUANA ROSA RODRIGUEZ, DNI N° 4.782.378, fallecida el 28 de mayo de 2008 y de JUAN CHÁVEZ, DNI N° 7.081.259, fallecido el 17 de octubre de 2020, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 26 de abril de 2021. FAN. E y V 13/05/2021. \$200 Aviso N° 237.284

Aviso número 237286

SUCESIONES / JUAN CARLOS ZAMORA Y GUILLERMINA CARMEN PONCE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ZAMORA (D.N.I. N° 6.976.270) y GUILLERMINA CARMEN PONCE (D.N.I. N° 2.277.510) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PONCE GUILLERMINA CARMEN - ZAMORA JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 1195/20 .- San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.286.

Aviso número 237295

SUCESIONES / JULIO MARTIN OLAS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIO MARTIN OLAS, DNI. N° 25.541.522, fallecido el 02/02/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 3503/21 San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021. E y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.295.

Aviso número 237307

SUCESIONES / LADETTO CARLOS ALBERTO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LADETTO CARLOS ALBERTO, LADETTO CARLOS ALBERTO (H) Y MACHADO JUANA AGUSTINA s/ SUCESION - Expte. N° 7065/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal en fecha 21/02/2021, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS ALBERTO LADETTO (h)", DNI N°8087367 . Hágase Saber. Publíquese. II) III) -" Fdo. Jueza.- Secretaría, 29 de abril de 2021.- PTI. E y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.307.

Aviso número 237300

SUCESIONES / LIES CHAIN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LIES CHAIN, DNI. N° 7.022.749, fallecido el 07/07/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 3718/21 San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021.- E y V 13/05/2021. \$200 Aviso N° 237.300

Aviso número 237293

SUCESIONES / LONGHINO PAULA VIRGINIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 9273/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LONGHINO PAULA VIRGINIA s/ SUCESION - Expte. N° 9273/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PAULA VIRGINIA LONGHINO", DNI N° 10.552.268. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- GPA 9273/20.- Secretaría, 14 de abril de 2021. E y V 11/05/2021. \$150. Avis N° 237.293

Aviso número 237289

SUCESIONES / LOTO FERNANDA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FERNANDA LOTO (D.N.I. N°32.775.545) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOTO FERNANDA s/ SUCESSION" - Expte. N° 3662/21.- San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.289.

Aviso número 237312

SUCESIONES / MATTIACCI CARLOS MANUEL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de CARLOS MANUEL MATTIACCI (D.N.I. N°7.074.913) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MATTIACCI CARLOS MANUEL s/SUCESION"-Expte. N° 7516/08.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E 13 y V 17/05/2021. \$250 Aviso N° 237.312

Aviso número 237271

**SUCESIONES / MORENO CIRIACO GREGORIO Y CARABAJAL EMMA ANA S/
SUCESION - EXPTE. N° 603/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MORENO CIRIACO GREGORIO Y CARABAJAL EMMA ANA s/ SUCESION - Expte. N° 603/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 29 de abril de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 28/04/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 27/04/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MORENO CIRIACO GREGORIO y de CARABAJAL EMMA ANA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes, CIRIACO GREGORIO MORENO, DNI: 3.507.112 ocurrido en fecha 18/06/1978 y de EMMA ANA CARABAJAL, DNI: 2.275.419 ocurrido en fecha 25/09/2020 con Actas de Defunción agregadas en presentación de fecha 31/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes; con las respectivas Actas de Nacimiento, Defunción y Matrimonio presentadas en fecha 31/03/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de CIRIACO GREGORIO MORENO, DNI: 3.507.112 y de EMMA ANA CARABAJAL, DNI: 2275419. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. José Ruben Sale - Juez/a.- Secretaría, 07 de mayo de 2021. E 12 y V 14/05/2021. \$250. Aviso N° 237.271.

Aviso número 237285

SUCESIONES / NELLY STELLA MARIS MOLINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NELLY STELLA MARIS MOLINA, DNI. N° 0.958.445, fallecida el 07/03/2001 y ERNESTO MUÑOZ, DNI N° 7.164.035, fallecido el 21/08/2007, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 3237/21 San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. E y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.285.

Aviso número 237298

SUCESIONES / ROSA DOMINGA ECHEGARAY

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROSA DOMINGA ECHEGARAY, DNI. N° 8.958.024, fallecida el 18/11/1998, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1611/11 San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- E y V 13/05/2021. \$200 Aviso N° 237.298

Aviso número 237288

SUCESIONES / SORO ANA LIA DEL VALLE

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SORO ANA LIA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 2167/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANA LIA DEL VALLE SORO", DNI N° 12.149.289. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- AAM 2167/21- Secretaría, 10 de mayo de 2021.- MMA. E y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.288.

Aviso número 237303

SUCESIONES / VIDELA DORNA JORGE RAMON - PAGLIERI EDUVIGES LUISA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VIDELA DORNA JORGE RAMON - PAGLIERI EDUVIGES LUISA s/ SUCESION - Expte. N° 9915/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EDUVIGES LUISA PAGLIERI", DNI N° 0.878.963 y "JORGE RAMON VIDELA DORNA", DNI N° 4.245.197. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULARGPA 9915/20 Secretaría 05 de Mayo de 2021. E y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.303.

Numero de boletin: 29978

Fecha: 13/05/2021